

MODIFICACION PUNTUAL PLAN PARCIAL VALLE DEL ACEITUN T.M. TUINEJE. FUERTE EVENTURA

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto n° 4173 de fecha 28 ABR 2005

Tuineje, a

15 DIC. 2005

La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
el Ayuntamiento Pleno en sesión de
fecha

Tuineje, a

El Secretario,

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a

15 DIC. 2005

La Secretaria,



PROMOTOR
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ABRIL 2005

ÍNDICE

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ACEITÚN.....	2
A. Introducción.....	2
B. Encargo del documento.....	2
C. Antecedentes.....	2
D. Marco jurídico.....	3
E. Estado actual.....	3
F. Objetivos y criterios de la Modificación.....	4
G. Justificación de la Modificación.....	4
H. Contenido Ambiental de la modificación propuesta.....	4
I. Modificación propuesta.....	6
J. Hojas de Ordenanzas específicas a incorporar en el Plan Parcial del Aceitún.....	7
K. Hojas de Ordenanzas específicas a sustituir en el Plan Parcial del Aceitún.....	8
ANEXO DE DOCUMENTACIÓN.....	9

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto n.º 1133 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

~~DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por~~
~~el Ayuntamiento Pleno en sesión de~~
~~fecha~~ Decreto

Tuineje, a

El Secretario,



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº...1173... de fecha...28 ABR...2005

MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL ACEITÚN

Tuineje, a...15 DIC...2005

La Secretaria,

A. Introducción

La presente Modificación Puntual corresponde al Plan Parcial Valle del Aceitún de las Normas Subsidiarias de Tuineje, referida a la parcela Deportiva ED y Social-Recreativa ESR de superficies 7.540 m² y 2.500 m² respectivamente.

Se localiza, la parcela ED, en primera línea de playa junto al vial 12, en la zona sur de dicho Plan Parcial y dentro de los 100 metros de servidumbre de protección establecida por la legislación de Costas. La parcela ESR se ubica dando frente al vial 6.

Esta Modificación Puntual se refiere al cambio de los parámetros de edificabilidad –en el caso de la parcela deportiva ED–, y uso –en el de la parcela ESR–.

B. Encargo del documento

El trabajo se realiza de oficio por el Ayuntamiento de Tuineje.

C. Antecedentes

El Plan Parcial del Aceitún fue elaborado por la empresa privada Rabadán 17, S.L. dentro del marco de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por la CUMAC en sesión de fecha 18 de mayo de 1990, con una serie de correcciones a subsanar mediante un Texto Refundido. Por Resolución de 4 de Marzo de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, se hace público Acuerdo de la CUMAC, de 3 de Febrero de 1992, que toma conocimiento del mencionado Texto Refundido. Las Normas Urbanísticas de dicho instrumento son publicadas en el anexo al nº 45 del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. El objeto de las Normas es la regulación de los usos, de la urbanización y de la edificación en las diferentes zonas del municipio, fijando las actuaciones a realizar dentro de su ámbito de aplicación.

Las NN.SS. previeron el desarrollo de la zona de Gran Tarajal con tres suelos concretos: un suelo Mixto (residencial-turístico) Intensivo en el Valle de Gran Tarajal; otro Residencial Intensivo en la zona norte del núcleo junto al pabellón cubierto, ambos sin desarrollo actual, y este suelo de uso Mixto (residencial-turístico) Extensivo.

En la actualidad el sector del Plan Parcial del Aceitún se encuentra prácticamente urbanizado en su totalidad, y parcialmente edificado, conforme al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía 099/2001 de 12 de Enero de 2001, y conforme a la Aprobación Definitiva de la COTMAC en sesión de fecha 22 de Junio de 2000 publicada en el B.O.C. el 16 de Julio de 2001.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº...1143... de fecha...2.8.ABR. 2005



Tuineje, a15 DIC. 2005.....
La Secretaria,

D. Marco jurídico

La presente Modificación Puntual no afecta a la estructura general ni orgánica del territorio establecida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, ni supone la elección de un modelo territorial distinto, puesto que se abordan aspectos de la ordenación pormenorizada del Plan Parcial del Aceitún.

Por lo tanto tiene la consideración de Modificación de las NN.SS., según el Reglamento de Planeamiento Estatal, de aplicación supletoria, y el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en adelante TR-LOTCEC. En consecuencia es de aplicación su Disposición Transitoria Segunda apartado 6, que cita textualmente: *En tanto se produce la adaptación del planeamiento, serán admisibles las revisiones parciales y modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias Municipales y de los restantes instrumentos de planeamiento, vigentes a la entrada en vigor del presente Texto Refundido, siempre que tales revisiones y modificaciones sean no sustanciales respecto del modelo territorial fijado en dicho planeamiento y se acredite expresamente el interés público de la revisión parcial o modificación, así como su conveniencia y oportunidad.*

E. Estado actual

El Plan Parcial del Aceitún tiene destinado para la parcela ED, de 7.540 m², el uso de instalación deportiva descubierta, si bien con una edificabilidad de 0,10 m²/m², lo que hace una superficie edificable de 754 m² con las siguientes determinaciones:

Los usos situados en la zona de servidumbre de protección estarán a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley de Costas.

No obstante lo anterior, el Plan Parcial, en su art. 5.1.3., expresa que *la altura máxima de edificación es de dos plantas en toda la urbanización excepto en la parcela hotelera y en la parcela K que se permiten 3 plantas.*

Para la parcela ESR, de 2.500 m², se contempla en el Plan Parcial los siguientes parámetros:

Uso: Recreativo (Teatro, cine, salas de reuniones)

Uso permitido: Club deportivo de mayores

Ocupación en planta: 100%

Edificabilidad: 1.50 m²/m².

Nº de plantas: 2 plantas

Altura de la edificación: 7 m.

Retranqueos: No existen

Aparcamientos: 30 plazas como mínimo.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha14 NOV. 2005.....



Tuineje, a15 DIC. 2005.....

La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha1.4 NOV. 2005.....
Modificación Puntual del Plan Parcial del Aceitún - NN.SS. Tuineje

Tuineje, a15 DIC. 2005.....

La Secretaria,

F. Objetivos y criterios de la Modificación

El objetivo de esta Modificación del Plan Parcial del Aceitún es, para la parcela ED del mismo, el aumento de la edificabilidad -que pasaría de 0.10 m²/m² a 0.65 m²/m² para posibilitar la ubicación del edificio previsto -de 508,25 m² sobre rasante- directamente relacionado con el del dominio público marítimo terrestre, en la parcela de 800 m² segregada, así como la eliminación del condicionante de tipología descubierta de las instalaciones.

Para la parcela ESR se pretende incorporar un nuevo uso permitido -Centros de Día-, que posibilite el establecimiento de nuevas dotaciones.

G. Justificación de la Modificación

Se acredita el interés público en la necesidad de dar respuesta, tanto al uso recreativo marítimo, materializado en un edificio para Escuela de Vela en la parcela ED localizada en el frente marítimo, como a posibilitar dotaciones destinadas a centros de día -salud mental, menores, etc.-, en este suelo de nueva expansión de Gran Tarajal que es el Valle del Aceitún. La regulación que se estableció en el Plan Parcial de desarrollo de las NN.SS. no responde a estos usos por lo que desde esta Modificación se podrá garantizar los mismos.

Para ello, en relación a justificar el interés público, se aportan en esta Modificación los siguientes documentos:

1. Documentación administrativa referente a la creación de la Escuela de Vela de Gran Tarajal.
2. Cuadro de superficies y planos de definición básica del Proyecto de la edificación destinada a Escuela de Vela.
3. Documentación administrativa referente a Acuerdo del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular sobre las acciones a ejecutar en el municipio de Tuineje -Centro de Día de Mayores, Centro de Día de Menores, Centro de Día de Enfermos Mentales y Reforma y Equipamiento de Infraestructura para Discapacitados.
4. Documentación administrativa referente a solicitud de cesión de terreno para la construcción de Centro de Día de Enfermos Mentales de Gran Tarajal remitida por la Consejera de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración del Cabildo Insular de Fuerteventura.

H. Contenido Ambiental de la modificación propuesta.

De conformidad con el artículo 45.2 del TR-LOTCEC, "la revisión o modificación de los instrumentos de ordenación se llevará a cabo por el mismo procedimiento establecido para su aprobación y en los plazos y por las causas establecidas en este Texto Refundido o en los mismos instrumentos. La modificación no requiere en ningún caso la elaboración y tramitación previas de avance de planeamiento".

En este sentido, y de conformidad con el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento aprobado por Decreto 35/1995, de 24 de febrero, la presente

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 15 MAR 2005

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto 113 de fecha 28 ABR 2005

Tulneje, a 15 DIC 2005

Tulneje, a 15 DIC 2005

La Secretaria,
modificación del Plan Parcial del Acetun debe dar cumplimiento a lo establecido en este texto legal.



Dado que en la aprobación de este instrumento de desarrollo se contenían todos y cada uno de los aspectos referidos en el citado Decreto, la modificación está sujeta a las determinaciones ambientales protectoras, correctoras y compensatorias establecidas en dicho Plan Parcial, a lo plasmado en el Análisis Gráfico del Impacto Paisajístico de la Actuación que consta en el Plan Parcial -con la particularidad de que la edificación en la parcela ED se compondrá previsiblemente de varios cuerpos edificatorios lo que obliga al establecimiento de distancias mínimas entre ellos en la ordenanza que afecta a la manzana-, y además las siguientes que se desarrollan a continuación y que se adecuan al grado de precisión de la referida parcela, al fin perseguido y al uso asignado:

No se permitirá la construcción de cerramientos u otros elementos no contemplados en el proyecto, el cual atenderá especialmente al campo visual para no desfigurar las perspectivas marítimas.

Será preciso la interposición de pantallas vegetales para ocultar en su caso, aquéllos elementos no integrados paisajísticamente o bien realizar cualquier otra medida de integración.

En cuanto a las condiciones estéticas, la edificación deberá presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas totalmente terminados, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración en el entorno inmediato y en el paisaje marítimo. En especial se prohíbe lo siguiente:

Traspasar los límites físicos del suelo calificado a tal efecto, como es el caso de terraplenes, muros o explanaciones.

La construcción sobre la cubierta de cajas de escalera, depósitos de agua y antenas parabólicas, sea aquella plana o inclinada.

Los elementos ornamentales de corte neoclásico, tales como columnas, frontones, plintos o balaustradas.

El uso de los siguientes materiales:

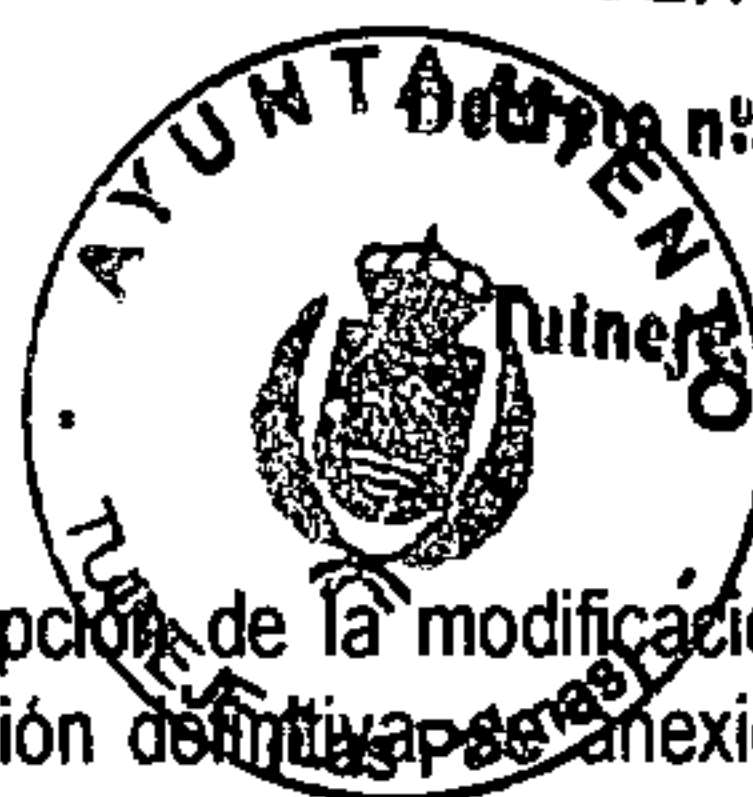
- a. Telas asfálticas con acabados en aluminio visto, salvo que se terminen con pintura rugosa no reflectante de gran durabilidad y adherencia.
- b. Los paramentos de bloque visto, de ladrillo sílico-calcáreo, o de ladrillo cocido o imitación en plaqueta cerámica.
- c. La pintura negra, los enfoscados a la tirolsa o el marcado de volúmenes (cucharadas, raspados o similares); los chapados en piedra de cualquier tipo; las cerámicas vidriadas o semividriadas en exteriores; las pinturas brillantes al aceite en paramentos; los acabados en aglomerados que contengan granulado de vidrio y los alerillos de teja en edificios de cubierta plana.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente *Modificación Puntual del Plan Parcial del Aceitún - NN.SS. Tuineje*
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 4. A NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,
- Documentación gráfica:

A los efectos de posibilitar una clara percepción de la modificación propuesta por parte del órgano que tenga encomendada su aprobación definitiva se anexionan los planos necesarios que concretan la actuación planteada.



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº... 173... de fecha 23 APR. 2005

La Secretaria,

I. Modificación propuesta

1. Se modifica en el PLAN PARCIAL las determinaciones establecidas para la parcela ED, quedando el texto con la siguiente redacción:

Uso: Instalación Deportiva. Se estará a lo dispuesto en los arts. 24, 25 y 26 de la ley de Costas.

Ocupación en planta: 65%.

Edificabilidad: 0.65 m²/m².

Nº de plantas: 2.

Altura de la edificación: 7 m.

Sótanos o semisótanos: Permitida una (1) planta.

Los edificios dentro de la manzana se separarán una distancia mínima del doble de su altura.

2. Se modifica en el PLAN PARCIAL las determinaciones establecidas para la parcela ESR, quedando el texto con la siguiente redacción:

Uso: Recreativo (Teatro, cine, salas de reuniones)

Uso permitido: Centros de Día. Club deportivo de mayores.

Ocupación en planta: 100%

Edificabilidad: 1.50 m²/m².

Nº de plantas: 2 plantas

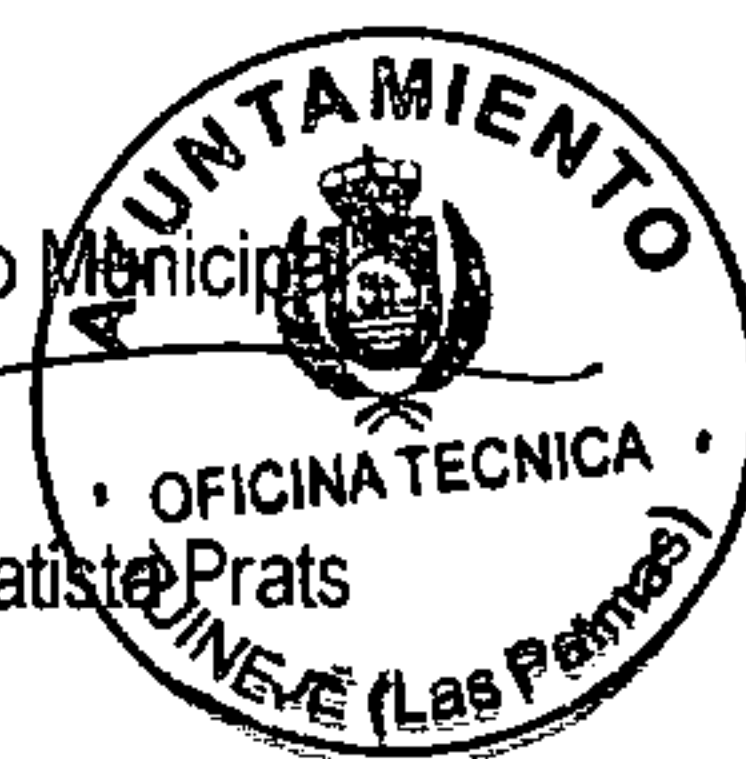
Altura de la edificación: 7 m.

Retranqueos: No existen

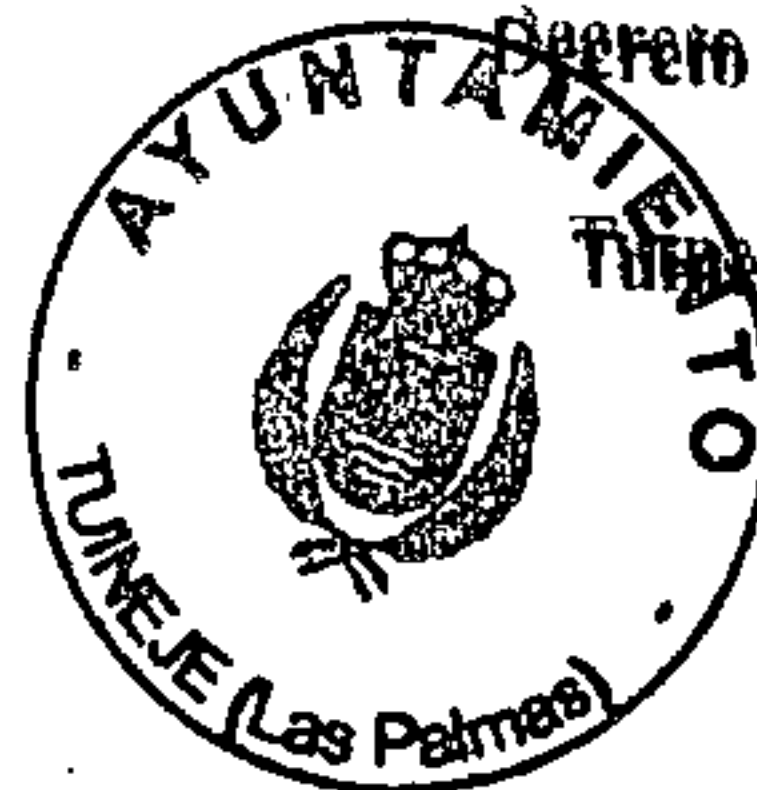
Aparcamientos: 30 plazas como mínimo.

El Arquitecto Municipal

Roberto R. Batista Prats



J. Hojas de Ordenanzas específicas a incorporar en el Plan Parcial del Aceitún.



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

Retranqueos: igual o superior a la altura en cada punto y no inferior a 10 m. en todos los linderos. Hay que tener en cuenta la distancia de 100 m. al deslinde marítimo – terrestre y ubicar la edificación fuera de esta distancia.

Aparcamientos: 25 plazas como mínimo.

Se tendrá en cuenta en el proyecto la realización de un acceso peatonal a la playa, de 6 m. de anchura colindante con la parcela deportiva y de acceso libre.

6.- **PARCELA EXTRAHOTELERA**

Uso: Residencial turístico. Apartamento turísticos.

Edificabilidad: 0,50 m²/m² como máximo.

Ocupación de la parcela: 50%

Nº de plantas: 2 plantas

Densidad máxima: 359 camas

Retranqueos: 3 m. como mínimo en fachada y linderos.

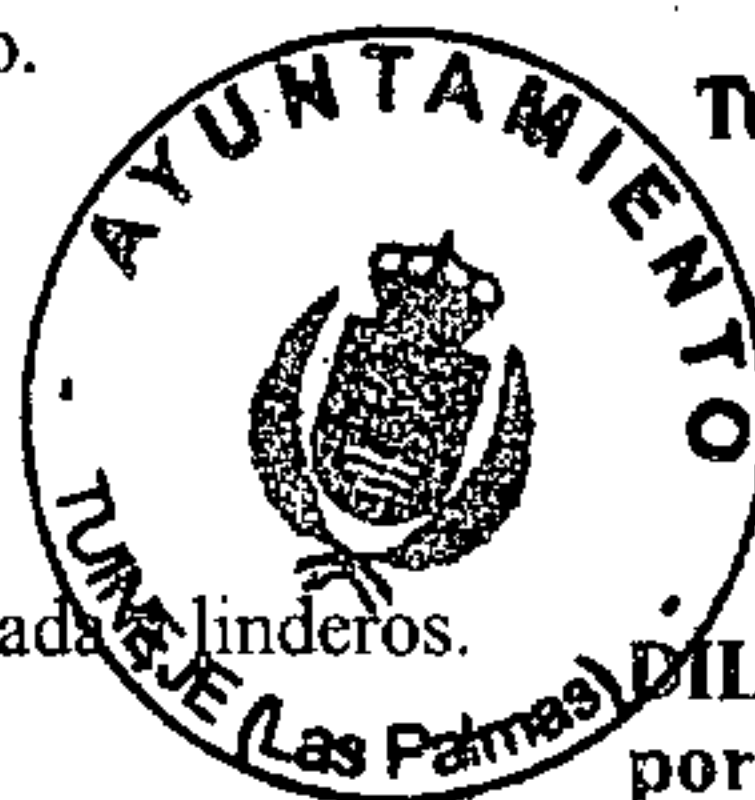
Aparcamientos: 45 plazas como mínimo

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 173 de fecha 2.8.ABR. 2005

Tulneje, a 15 JUN 2005

La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 14 NOV 2005

Tulneje, a 15 JUN 2005

La Secretaria,

7.- **PARCELA DEPORTIVA**

Uso: Instalación Deportiva. Se estará a lo dispuesto en los arts. 24, 25 y 26 de la ley de Costas.

Edificabilidad: 0.65 m²/m².

Nº de plantas: 2.

Altura de la edificación: 7 m.

Ocupación en planta: 65%.

Sótanos o semisótanos: Permitida una (1) planta.

Los edificios dentro de la manzana se separarán una distancia mínima del doble de su altura.

8.- **PARCELA COMERCIAL**

Uso: Comercial.

Edificabilidad: 1,20 m²/m².

Nº de plantas: 2 plantas

Altura de la edificación: 7 m.

Ocupación en planta: 60%

Retranqueos: hay que tener en cuenta la distancia de 100 m. al deslinde marítimo – terrestre y ubicar la edificación fuera de esta distancia.

Aparcamientos: 20 plazas como mínimo.

9.- PARCELA ESCOLAR

Uso: Docente. Enseñanza primaria.

Uso permitido: Cultural

Ocupación en planta: 30%

Edificabilidad: 0.30 m²/m².

Nº de plantas: 2 plantas

Retranqueos: 3 mts. Mínimo en fachada y linderos.

Aparcamientos: 30 plazas como mínimo.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº...1173... de fecha...2.8.ABR...2005



Tuineje, a1.5.5.2005.....
La Secretaria,

10.- PARCELA PRESCOLAR

Uso: Docente, Preescolar.

Uso permitido: Cultural

Ocupación en planta: 30%

Edificabilidad: 0.30 m²/m².

Nº de plantas: 1 plantas

Retranqueos: 3 mts. mínimo en fachada y linderos.

Aparcamientos: 10 plazas como mínimo.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha1.4.NOV.2005.....



Tuineje, a1.5.DIC.2005.....

La Secretaria,

11.- PARCELA SOCIAL - ADMINISTRATIVO

Uso: Administración pública

Uso permitido: Instalación sanitaria

Edificabilidad: 1,00 m²/m².

Ocupación: 100%

Nº de plantas: 2 plantas

Altura de la edificación: 7 m.

Retranqueos: No existen

Aparcamientos: 35 plazas como mínimo.

12.- PARCELA SOCIAL - RECREATIVA

Uso: Recreativo (Teatro, cine, salas de reuniones)

Uso permitido: Centros de Día. Club deportivo de mayores

K. Hojas de Ordenanzas específicas a sustituir en el Plan Parcial del Aceitún.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº.....1113..... de fecha.....28 ABR. 2005



Tuineje, a15 DIC. 2005

La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha.....14 NOV. 2005.....



Tuineje, a15 DIC. 2005

La Secretaria,

Retranqueos: igual o superior a la altura en cada punto y no inferior a 10 m. en todos los linderos. Hay que tener en cuenta la distancia de 100 m. al deslinde marítimo – terrestre y ubicar la edificación fuera de esta distancia.

Aparcamientos: 25 plazas como mínimo.

Se tendrá en cuenta en el proyecto la realización de un acceso peatonal a la playa, de 6 m. de anchura colindante con la parcela deportiva y de acceso libre.

6.- **PARCELA EXTRAHOTELERA**

Uso: Residencial turístico. Apartamento turísticos.

Edificabilidad: 0,50 m²/m² como máximo.

Ocupación de la parcela: 50%

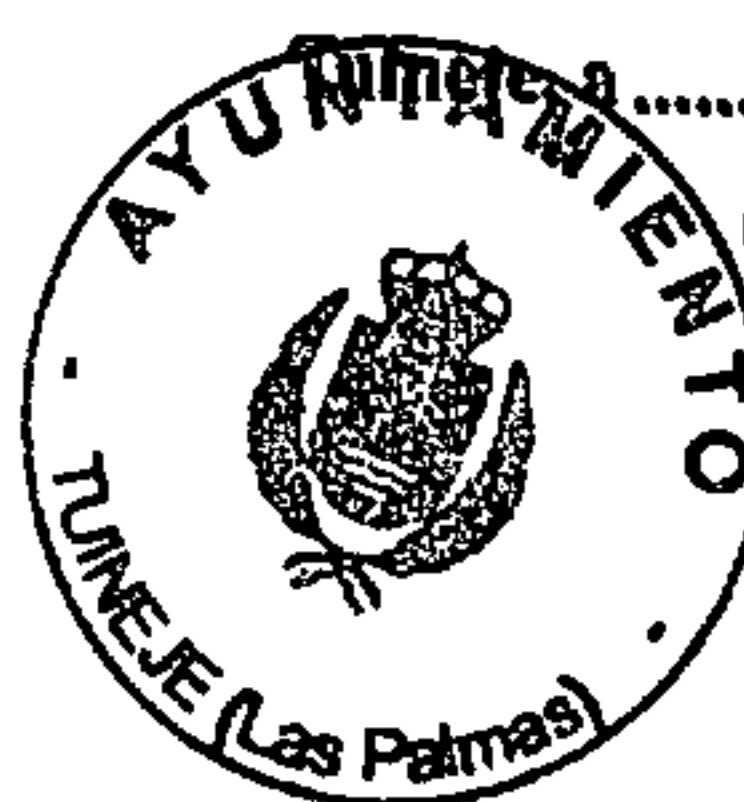
Nº de plantas: 2 plantas

Densidad máxima: 359 camas

Retranqueos: 3 m. como mínimo en fachada y linderos.

Aparcamientos: 45 plazas como mínimo

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº.....1173..... de fecha.....28 ABR. 2005.....

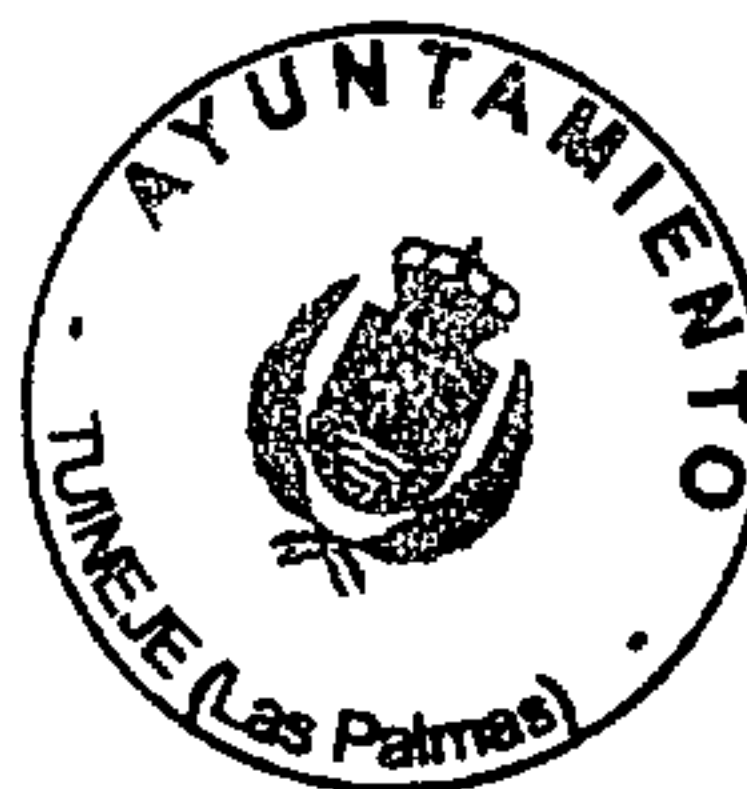


La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha.....14 NOV. 2005.....

Tuineje, a.....15 DIC. 2005.....

La Secretaria,



7.- **PARCELA DEPORTIVA**

Uso: Instalación deportiva descubierta

Edificabilidad: 0,10 m²/m².

8.- **PARCELA COMERCIAL**

Uso: Comercial.

Edificabilidad: 1,20 m²/m².

Nº de plantas: 2 plantas

Altura de la edificación: 7 m.

Ocupación en planta: 60%

Retranqueos: hay que tener en cuenta la distancia de 100 m. al deslinde marítimo – terrestre y ubicar la edificación fuera de esta distancia.

Aparcamientos: 20 plazas como mínimo.

9.- **PARCELA ESCOLAR**

Uso: Docente. Enseñanza primaria.

Uso permitido: Cultural

Ocupación en planta: 30%

Edificabilidad: 0.30 m²/m².

Nº de plantas: 2 plantas

Retranqueos: 3 mts. Mínimo en fachada y linderos.

Aparcamientos: 30 plazas como mínimo.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº..... de fecha..... 2005

Tulneje, a 2005
La Secretaria,



10.- **PARCELA PRESCOLAR**

Uso: Docente, Preescolar.

Uso permitido: Cultural

Ocupación en planta: 30%

Edificabilidad: 0.30 m²/m².

Nº de plantas: 1 plantas

Retranqueos: 3 mts. mínimo en fachada y linderos.

Aparcamientos: 10 plazas como mínimo.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 2005

Tuineje, a 2005
La Secretaria,



11- **PARCELA SOCIAL – ADMINISTRATIVO**

Uso: Administración pública

Uso permitido: Instalación sanitaria

Edificabilidad: 1,00 m²/m².

Ocupación: 100%

Nº de plantas: 2 plantas

Altura de la edificación: 7 m.

Retranqueos: No existen

Aparcamientos: 35 plazas como mínimo.

12.- **PARCELA SOCIAL – RECREATIVA**

Uso: Recreativo (Teatro, cine, salas de reuniones)

Uso permitido: Club deportivo de mayores

ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

Documentación administrativa referente a la creación de la Escuela de Vela de Gran Tarajal.

Cuadro de superficies y planos de definición básica del Proyecto de la edificación destinada a Escuela de Vela.

Documentación administrativa referente a Acuerdo del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular sobre las acciones a ejecutar en el municipio de Tuineje –Centro de Día de Mayores, Centro de Día de Menores, Centro de Día de Enfermos Mentales y Reforma y Equipamiento de Infraestructura para Discapacitados.

Documentación administrativa referente a solicitud de cesión de terreno para la construcción de Centro de Día de Enfermos Mentales de Gran Tarajal remitida por la Consejera de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración del Cabildo Insular de Fuerteventura.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº.....1173..... de fecha.....28 ABR. 2005

Tuineje, a.....15 DIC. 2005

La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha.....14 JUN. 2005

Tuineje, a.....15 DIC. 2005

La Secretaria,



Documentación administrativa referente a la creación de la Escuela de Vela.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto n°.....1173..... de fecha2.8.ABR. 2005

Tuineje, a15.DIC. 2005
La Secretaria,

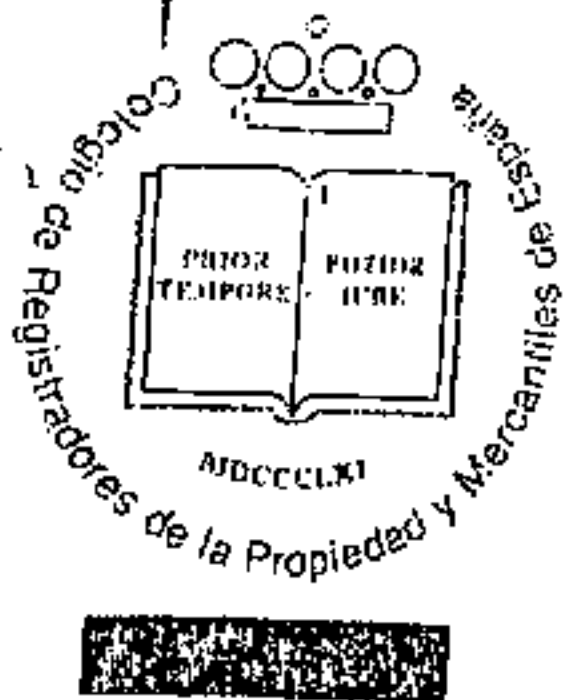


DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha4.4.NOVI. 2005.....

Tuineje, a15.DIC. 2005.....

La Secretaria,





NOTA SIMPLE INFORMATIVA

D 04431

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD PTO ROSARIO2

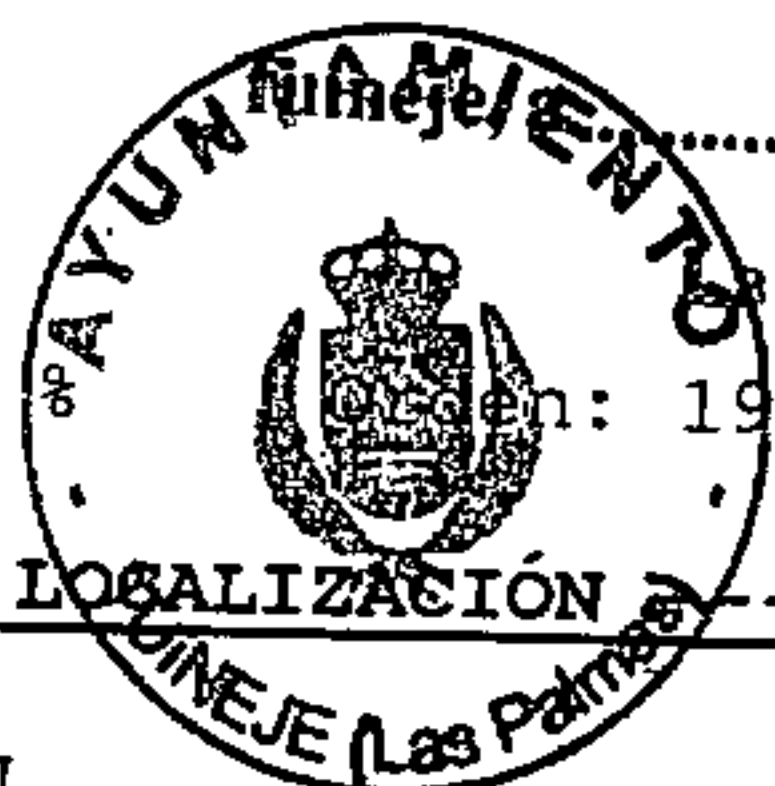
Solicitante: D./Dña. PROMOTORA VALLE ACEITUN SA A35024017

-- DATOS DE LA FINCA 7611 --

Municipio: TUINEJE

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por Decreto nº.....173 de fecha.....2.8.ABR. 2005 Finca:

Naturaleza de la finca: SOLAR
- Cuota de participación: 100,0000 %



15 DEC 2005

división mat

LOCALIZACIÓN

Vía pública: CALLE VALLE DEL ACEITUN
Número: SN Planta: -
Urbanización: GRAN TARAJAL

Nombre: PLAN PARCIAL EL ACEITUN
Código Postal: 35620
Superficie: 7540 metros cuadrados

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha.....15 DEC 2005



15 DEC 2005



Linderos:
Norte: Vial 12
Sur: EL5
Este: Vial 12
Oeste: Turístico H

DESCRIPCION DE LA FINCA:

Parcela ED del Plan Parcial 'EL ACEITUN' ubicada en la zona conocida como Valle Aceitun, en las inmediaciones de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje. Tiene una superficie de siete mil quinientos cuarenta metros cuadrados y una superficie edificable de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. USO: Deportivo

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
AYUNTAMIENTO TUINEJE	P3503000F	711	88	119	1	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Privativo
Título: Compensación urbanística
Según consta en copia de la escritura de Desconocido autorizada el diecisiete Julio de dos mil uno por el Notario de Tuineje Don M^o Luisa Betancor Dominguez número 1865 de su protocolo

-- CARGAS --

- Arrastra cargas de FINCA 7228 DE TUINEJE DEBIDO A división material -

Autoliquidada como exento, la Transmisión de la inscripción 1, queda afectada a plazo de 4 años, a partir del día 11/12/2001 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.

-- Además de las citadas esta finca está gravada con las siguientes cargas:
Autoliquidada como exento, la Transmisión de la inscripción 1, queda afectada a plazo de 4 años, a partir del día 11/12/2001 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.

No aportada la referencia catastral del artículo 53 de la Ley 13/1996 a que refiere la nota puesta al margen de la inscripción 1ª

Esta parcela está afectada por la servidumbre de protección de acuerdo con deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de 'Piedra Caidas-Punta Agando', aprobado por O.M. 14-7-88

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el folio 119 del tomo 711, libro inscripción/anotación 1ª

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

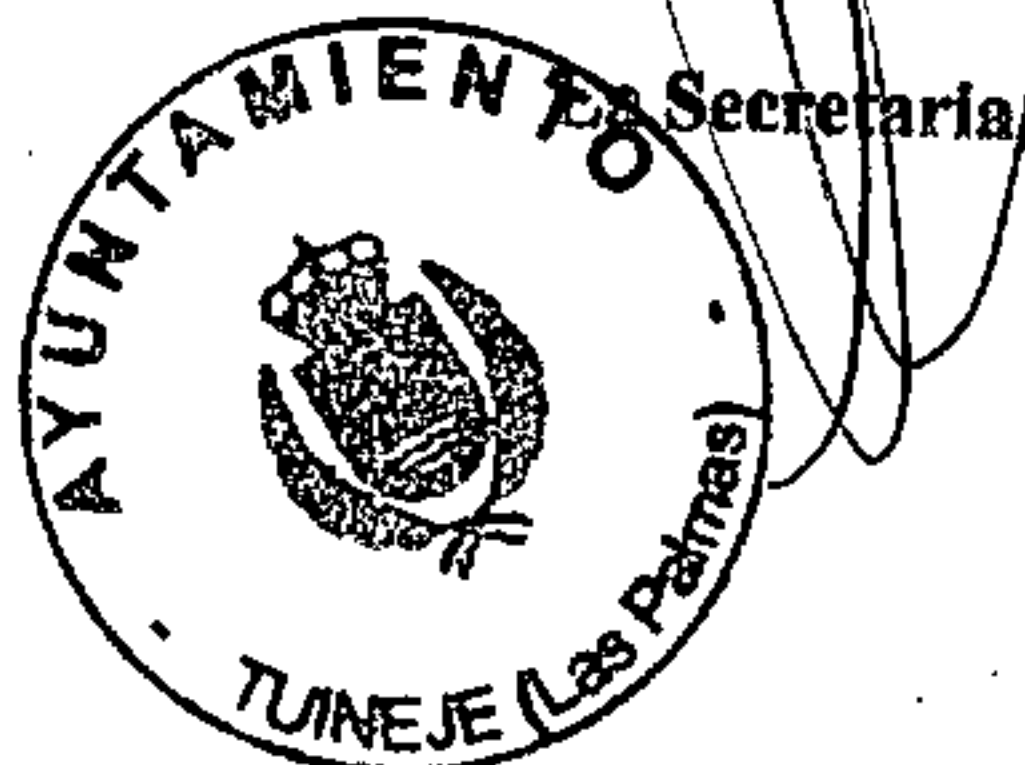


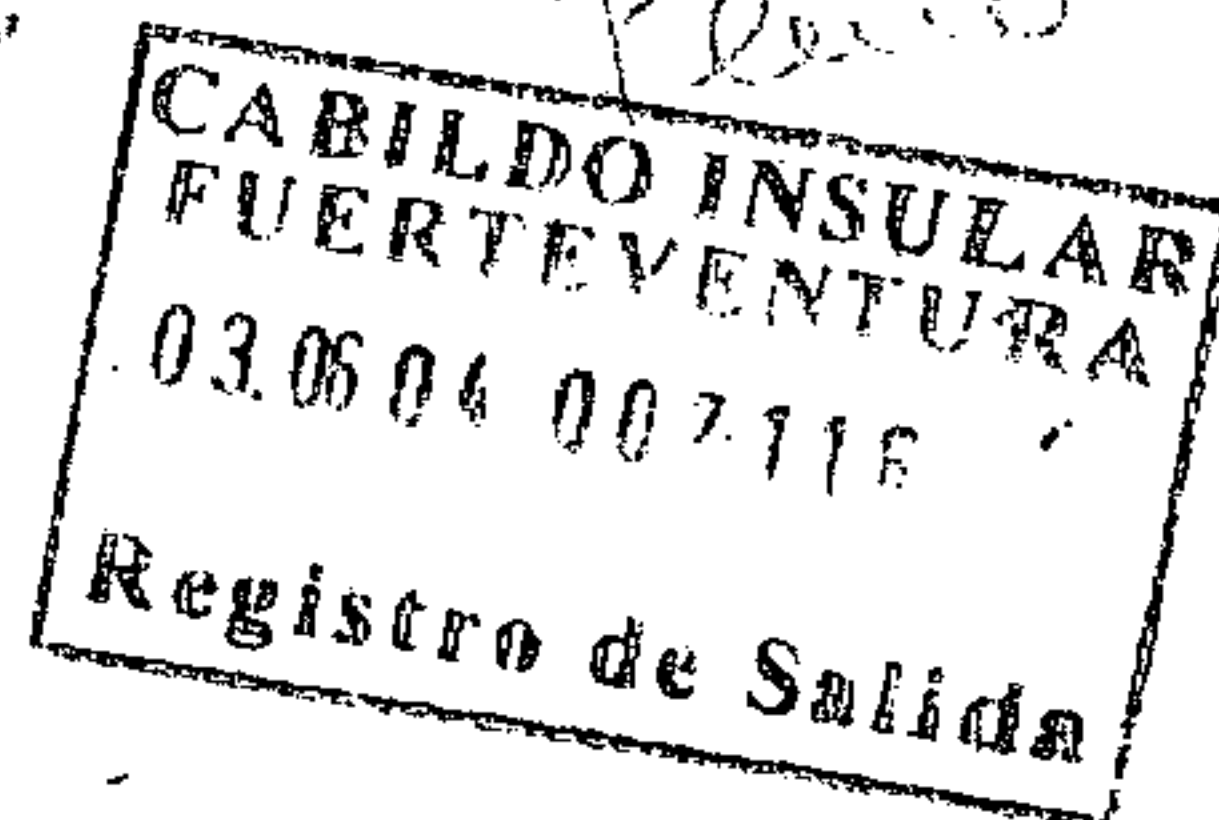
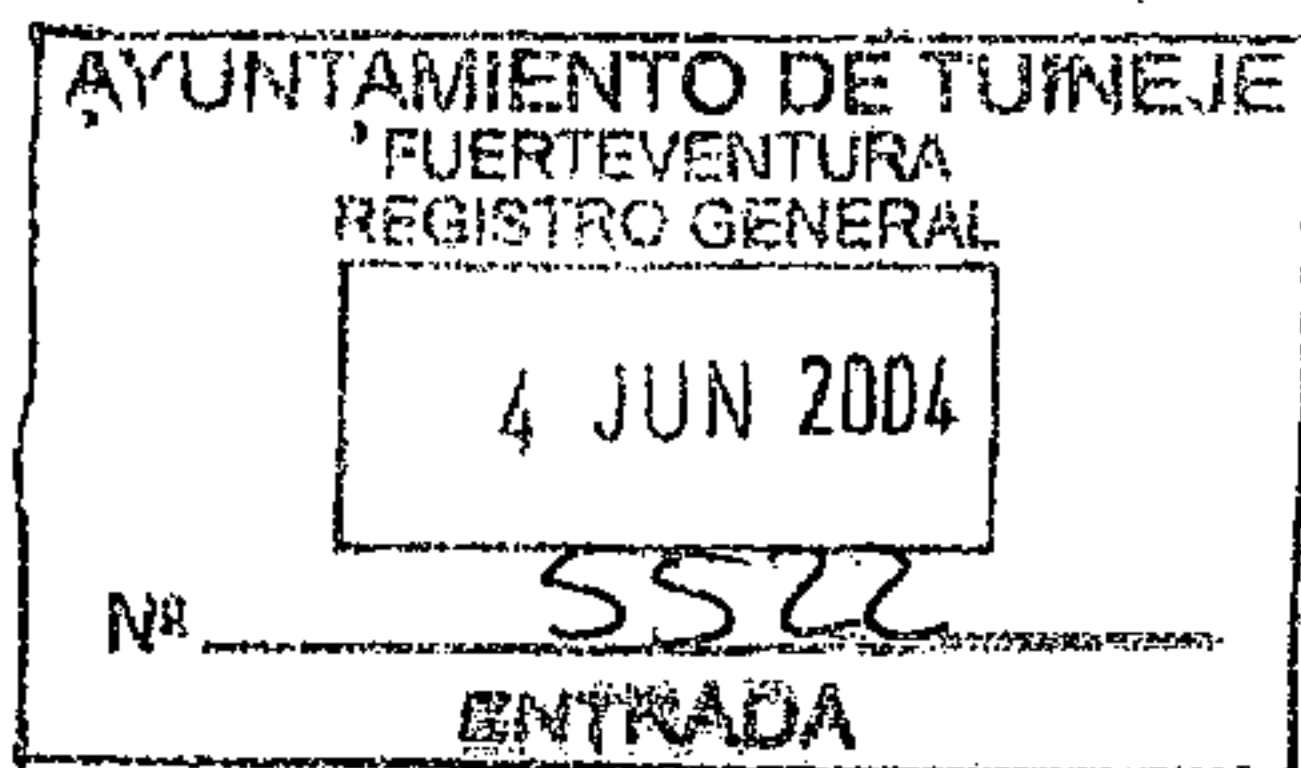
PUERTO DEL ROSARIO, veintiseis de Julio de 2005
Antes de la apertura del día

NOTA: Conforme a la instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la necesidad de información.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005





ASUNTO: OBRA P.O.L. - 2004.

Adjunto remito certificación del acuerdo que el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2004 adoptó en relación a la aprobación de las obras incluidas en el Programa Operativo Local Objetivo 1 (2000-2006), Anualidad 2004, habiendo recibido conformidad de la subvención estatal el 02/04/04.

Considerando el acuerdo del Pleno municipal de fecha 17/03/04, en el que muestra su conformidad de incluir en el P.O.L. la propuesta de obra "ESCUELA NÁUTICA DE GRAN TARAJAL", y con objeto de evitar demoras en la tramitación de los documentos preparatorios para su adjudicación, se solicita la colaboración de ese Ayuntamiento para que aporte Certificado acreditativo de que cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre los que finalmente se realizará la obra así como autorizaciones y concesiones administrativas necesarias, teniendo en cuenta los problemas de planeamiento existentes para su ubicación en la zona Banda de Arriba (Gran Tarajal).

OBRA PROGRAMA OPERATIVO LOCAL ANUALIDAD 2004

PLAN	N.º OBRA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
			SUBV. MARI
			SUBV. CABILDO
			SUBV. FEDER
P.O.L. 2004	12	ESCUELA NÁUTICA DE GRAN TARAJAL	240.000,00
			32.458,71
			62.261,53
			145.279,76

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 173 de fecha 28 ABR. 2005

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Tuineje, a 15 DIC. 2005
La Secretaria,

En Puerto del Rosario, a 27 de mayo de 2004.

EL CONSEJERO/DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO,

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Fdo. Domingo Berriel Martínez

Tuineje, a 15 DIC. 2005
La Secretaria,

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

D. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO
GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA,
PROVINCIA DE LAS PALMAS

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

C E R T I F I C A: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de
Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2004 adoptó,
entre otros, el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva, dice:

**8.- APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO
1 ANUALIDADES 2004, 2005 Y 2006. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructura,
Planificación, Desarrollo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 20 de
febrero de 2004.

El Pleno de la Corporación, por 13 votos a favor (Coalición Canaria, D. Cirilo
González Santana, P.S.O.E), 6 en contra (Partido Popular), y 1 abstención (Dña.
Almudena Monserrat de León), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de obras del Programa Operativo Local, Objetivo
1, Anualidad 2004, 2005 y 2006, integrado por las siguientes obras:

	ANUALIDAD 2004	ANUALIDAD 2005	ANUALIDAD 2006	2004-2006
DEPÓSITO REGULADOR LA CALDERETILLA Y COLECTOR IMPULSOR.	605.449,73	845.449,73	845.449,73	2.296.349,19
ESCUELA NAUTICA GRAN TARAJAL	240.000,00	0,00	0,00	240.000,00
TOTAL PRESUPUESTO POL (2004-2006)	845.449,73	845.449,73	845.449,73	2.536.349,19

SEGUNDO.- Aprobar el régimen de financiación de la ejecución de las citadas
obras que es el siguiente para cada anualidad, y cuyo detalle por obra figura en el Anexo
del acuerdo:

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

*FEDER.....511.778,03,- Euros
*M.A.P.....10.342,55,- Euros
*CABILDO.....219.329,15,- Euros

PRESUPUESTO TOTAL... 845.449.73,- Euros

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

TERCERO.- Dotar presupuestariamente la aportación que debe hacer el Cabildo para la financiación del Programa Operativo Local Objetivo 1 Anualidad de 2004, 2005 y 2006.

CUARTO.- Aprobar un PLAN COMPLEMENTARIO al Plan de Obras del Programa Operativo Local, Objetivo 1, Anualidad 2004, 2005 y 2006 que se aplicará si se originasen remanentes en la ejecución del Programa Operativo Local Anualidad 2004-2005-2006 y que está formado por las siguientes obras:

DENOMINACIÓN			PRESUPUESTO (EUROS)
DEPÓSITOS	REGULADORES	Y	845.000,00
CONDUCCIONES	ISLA	DE	
FUERTEVENTURA.			
T O T A L			845.000,00

QUINTO.- Hacer público el presente Plan y su complementario por espacio de DIEZ DÍAS HÁBILES y solicitar informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, y del Director Insular de la Administración General del Estado.

SEXTO.- El Plan de Obras del Programa Operativo Local, Objetivo 1, Anualidades 2004-2005-2006, y su Complementario se entenderán definitivamente aprobados si no se produce alegación o reclamación alguna.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión, en Puerto del Rosario, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.


EL PRESIDENTE
PRESIDENCIA
Fdo. Mario Cabrera González.



ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

CODIGO:

MODELO 1 B

PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 (2000-2006)

AÑO: 2004

RELACIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA QUE INTEGRAN EL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL OBJETIVO 1 (2000-2006)
COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
(Artículo 19 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio)

Dña Mª DEL PINO SÁNCHEZ SOSA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA,
CERTIFICA: Que el Cabildo de Fuerteventura ha aprobado definitivamente el día 27 de febrero de 2004 la relación de proyectos de obra que
que integran el Programa Operativo Local Objetivo 1, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para el año 2004.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 30/01/2004
Tulneje, a 30/01/2004

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por Decreto nº 1133 de fecha 05/00/04
Tulneje, a 05/00/04

O B R A			P R O G R A M A D E F I N A N C I A C I Ó N				G A S T O E L E G I B L E				G A S T O N O E L E G I B L E					
Nº	a) Código y denominación obra	b) Código y denominación municipio.	Indicadores	PRESUPUESTO 1=4+5	2.Fondos estructurales			3.Administraciones nacionales			4+2+3 Total	5	6	7		
			a) Realización		a) A.G.E. (MAP)	b) Admón Local	c) Subtotal	a) A.G.E. (MAP)	b) Cabildo	c) Ayuntamiento					d) Subtotal	
11	a) 51725 ANUALIDAD 2004 DEPÓSITO REGULADOR LA CALDERETILLA Y COLECTOR IMPULSOR	a) 15.000 M3 b) 12.784 VIV	c) Impacto	605.449,73												
			a) 15.000 M3											a) 57.316,54	a) 24.567,30	a) 24.567,30
			b) 12.784 VIV											b) 366.498,27	b) 157.067,62	b) 157.067,62
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto	240.000,00												
			a) 385,15 m2											a) 22.720,24	a) 9.738,47	a) 9.738,47
			b) 74.983 hab											b) 145.279,76	b) 62.261,53	b) 62.261,53
12	b) 999 FUERTEVENTURA	a) 385,15 m2 b) 74.983 hab	c) Impacto													

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, en relación con el artículo 10.1 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia, P.D. el Consejero Delegado, en Puerto del Rosario a 23 de marzo de 2004.

Vº Bº EL PRESIDENTE
P.D. EL CONSEJERO DELEGADO

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

CABILDO INSULAR
FUERTEVENTURA
010426 15.04.04
REGISTRO DE ENTRADA

SECRETARÍA DE E
DE ORGANIZACIÓN
TERRITORIAL DEL
DIRECCIÓN GEN
PARA LA
ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN GE
DE ANÁLISIS ECON
DE EE.LL

O F I C I O

S/REF. 3931 26-3-04
NREF. MACJ 04/323/1.3
FECHA 31 de marzo de 2004
ASUNTO Programa Operativo Local Objetivo 1, anualidad 2004

Ilmo. Sr. Presidente del Excmo
Cabildo Insular de Fuerteventura
35600 PUERTO DEL ROSARIO

Acusamos recibo de su escrito de referencia, por el que se remite el expediente aprobación del PROGRAMA OPERATIVO LOCAL, OBJETIVO 1, ANUALIDAD 2004, como su Plan Complementario.

Examinada la referida documentación se deduce que en la misma constan documentos acreditativos del cumplimiento de los trámites previstos en el apartado sexto la Orden APU 126/2004 de 23 de enero, de desarrollo y aplicación del Real Decreto 835/20 de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

Analizada la relación de actuaciones que forman el Plan y el régimen de financiación propuesto, este Centro Gestor aprecia que las mismas encajan dentro de los objetivos POL, así como su inserción en las estrategias definidas en la memoria plurianual, elaborada por esa Administración para el septenio 2000-2006, por lo que procede prestar conformidad al Programa Operativo Local, Objetivo 1, Anualidad 2004.

En relación al Plan Complementario se aceptan igualmente las actuaciones propuestas para el supuesto previsto en el art.15 del R.D. 835/2003 de 27 de Junio.

Seguidamente se procede a elevar el expediente administrativo a la Intervención Delegada, para la autorización y disposición del gasto, por el importe de la subvención establecida que se desprende de la propuesta del Plan y que asciende a la cantidad de **114.342,55 eur**

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV 2004

Tuineje, a 15 DIC 2005

La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 113 de fecha 28 ABR 2005

Tuineje, a 15 DIC 2005

La Secretaria,

CORREO ELECTRÓNICO:
macarena.turadn@ccatmap.es

PLAZA DE ESPAÑA N
28071 MADRID

TEL.: 91 273 36 21
FAX.: 91 273 36 03



Por último y en la línea de lo que se viene informando por esta Dirección General y con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la Comisión de la Unión Europea en relación al Programa Operativo Local, se solicita la ampliación de la memoria con información suficiente en relación a las siguientes cuestiones:

- a) identificación de proyectos aprobados por el Fondo de Cohesión, que posean algún tipo de complementariedad o incidencia con los proyectos del POL.
- b) certificación de que los proyectos aprobados en el POL no inciden de manera negativa en las zonas *Lic* o *ZEPA* correspondientes a la Red Natura 2000 de la provincia.

EL DIRECTOR GENERAL,
P.A.
EL SUBDIRECTOR GRAL. DE RELACIONES INSTITUCIONALES
Y COOPERACIÓN LOCAL

Fdo. Fedérico Adrados Cuesta.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

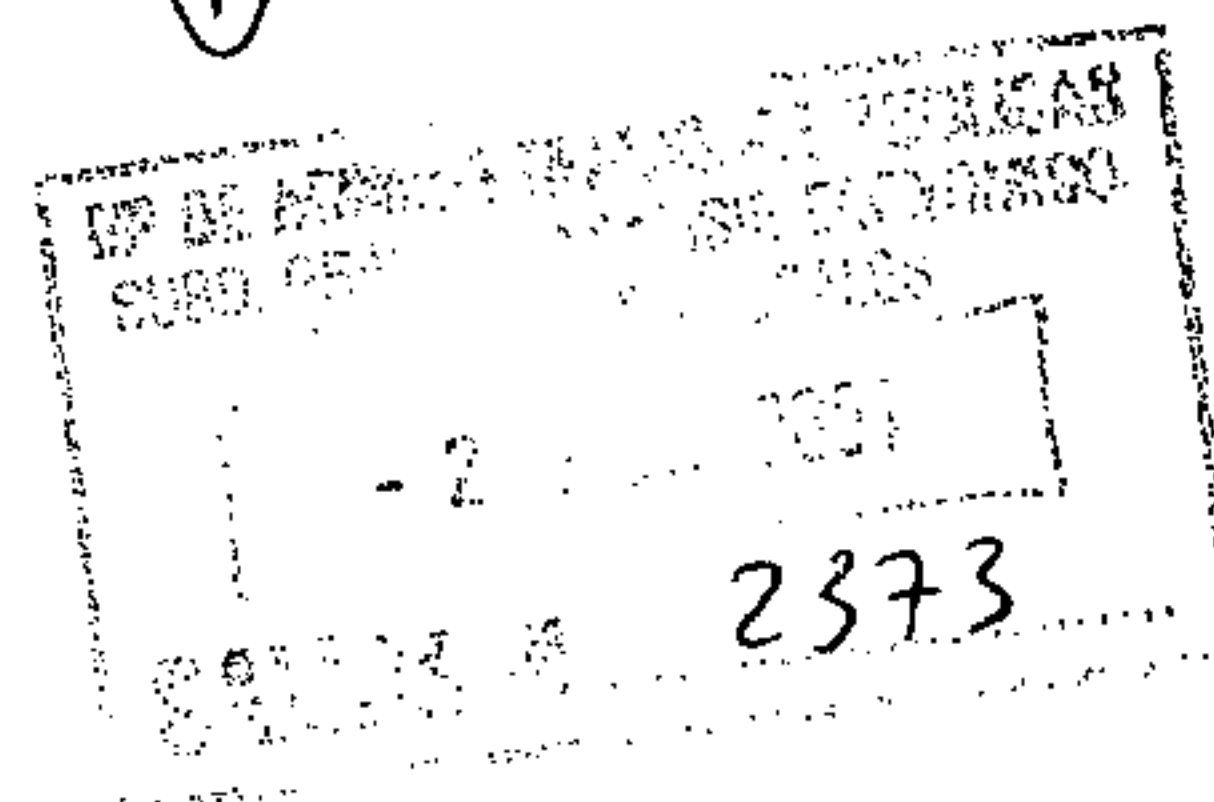
La Secretaria,

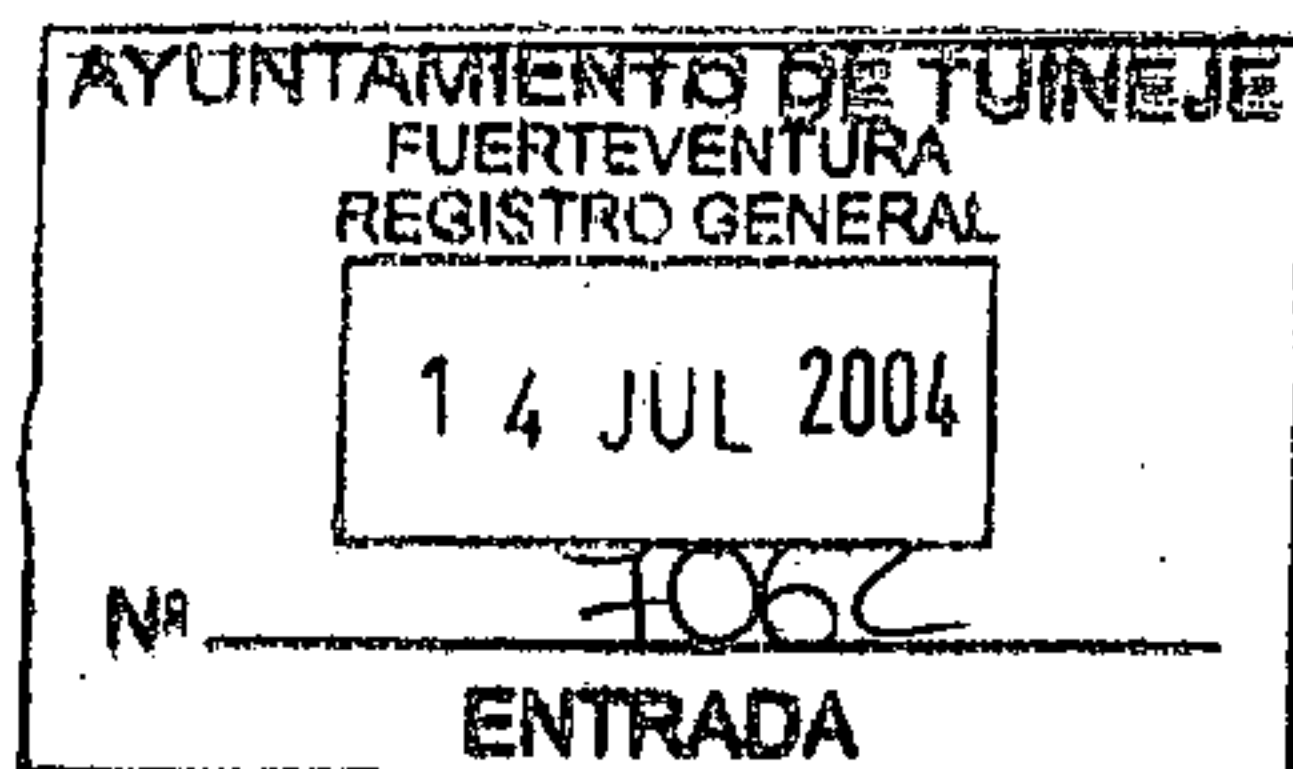


DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

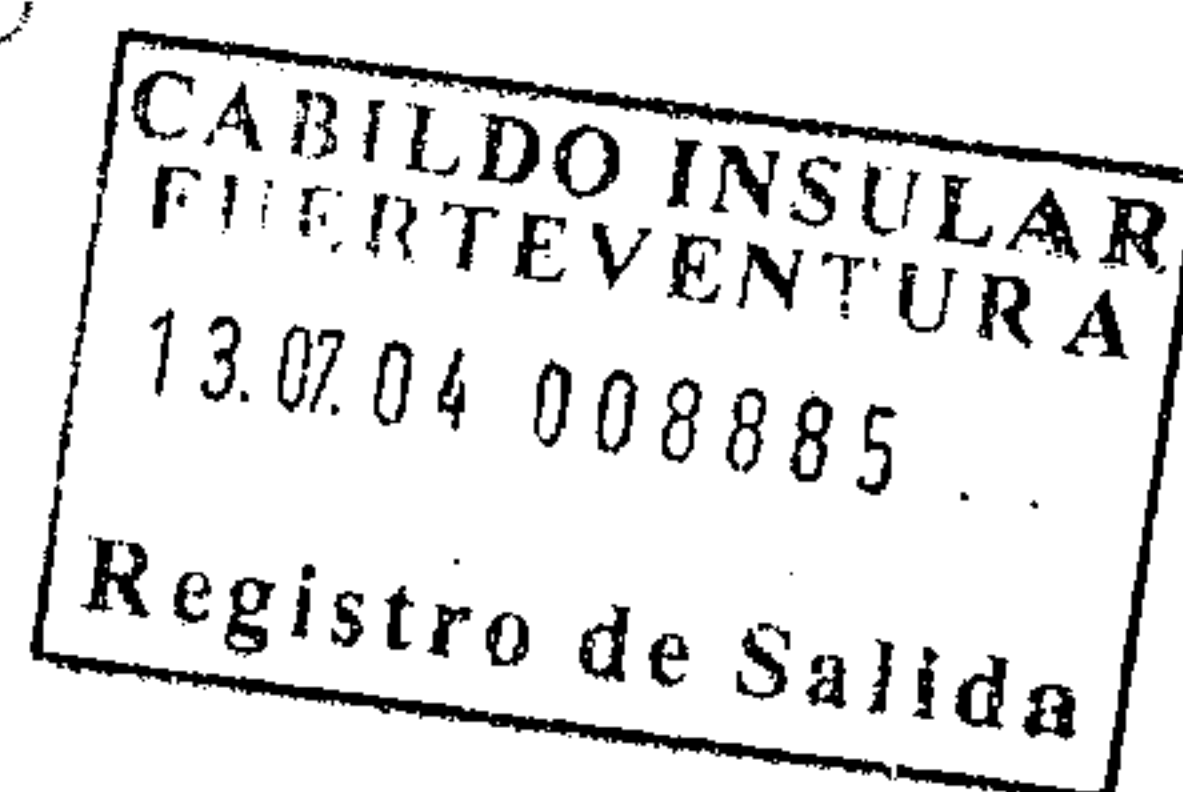
Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,





Cooperación Municipal
EXP: POL - 04/ Nº12
REF: IMG/mcv



ASUNTO: OBRA "ESCUELA NÁUTICA DE GRAN TARAJAL" P.O.L. - 2004.

En relación a nuestro escrito de fecha 03/06/04 con R.S.nº7116, mediante el que se le solicitaba la aportación del Certificado acreditativo de que ese Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre los que finalmente se realizará la obra así como autorizaciones y concesiones administrativas necesarias, le comunico que no hemos recibido respuesta al mismo.

Dadas las fechas en que nos encontramos y puesto que esta obra debe adjudicarse antes del 01/10/04, le indico que de no aportarse dicha documentación se procederá a la anulación de esta obra y a su sustitución por la del Plan Complementario.

Lo que le informo a los efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a 12 de julio de 2004.

**EL CONSEJERO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**



Fdo. Domingo Berriel Martínez.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV 2005

Tuineje, a 15 DIC 2005

La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 133 de fecha 28 ABR 2005

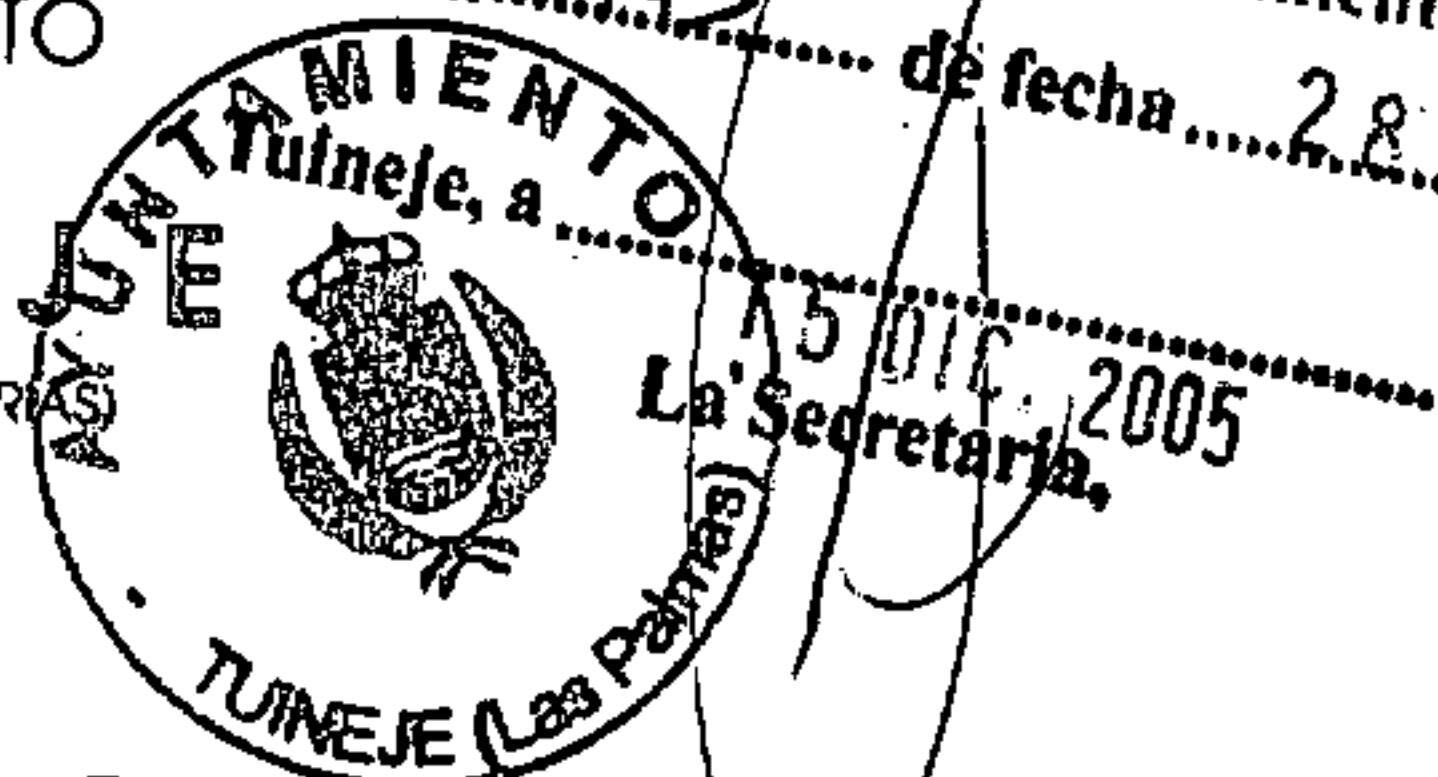
Tuineje, a 15 DIC 2005

La Secretaria,

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
TUINEJE.**



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº...1173... de fecha...28.ABR. 2005



AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL

23 JUL 2004

8650

SALIDA

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, sirva el presente para solicitar la autorización de ese Organismo necesaria para la ejecución por este Ayuntamiento de una Escuela de Vela en Gran Tarajal, T.M. de Tuineje, todo ello por cuanto la instalación pretendida afecta a la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre y conforme a la ubicación que se grafía en el plano que adjunto se acompaña.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha...14 NOV 2005...

Tuineje, a 21 de julio de 2004

Tuineje, a...15.01.2005...



Secretaria,



Fdo. Gonzalo Báez Altaba.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO DE LA CONSEJERIA DE
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE
CANARIAS.

C/ Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, Pta. 4ª
35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

ES COPIA

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL

4 - AGO 2004

Nº 9042
SALIDA

**Sr. Consejero Delegado de Infraestructuras y Ordenación del Territorio
Cabildo Insular de Fuerteventura
Puerto del Rosario**

En relación con su escrito de fecha 12 de julio de 2004 (R.S. de esa Corporación nº 8.885 de 13 de julio de 2004 y R.E. en este Ayuntamiento nº 7.067 de fecha 14 de julio de 2004), solicitando certificado acreditativo de que este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre que finalmente se realizará la obra así como las autorizaciones y concesiones administrativas necesarias en orden todo ello a la ejecución del proyecto de la obra "Escuela Náutica de Gran Tarajal", incluido en el P.O.L. 2.004, sirva el presente para poner en su conocimiento:

Primero.- Que la obra se ejecutará finalmente en terrenos de propiedad municipal sitos en el Valle del Aceitún.

Segundo.- Que dicha obra se ejecutará conforme al reformado de proyecto de ejecución de julio de 2004 redactado por el Arquitecto Don Miguel El Sabed Quintero, asumiendo este Ayuntamiento con fondos propios el exceso de presupuesto sobre el proyecto inicial incluido en el P.O.L. 2004.

Tercero.- Que es intención del Ayuntamiento de Tuineje abordar la ejecución de la obra.

En definitiva, sirva el presente para solicitar de ese Cabildo Insular la transferencia de la ejecución de la obra definida en el reformado de proyecto de ejecución "Escuela Náutica de Gran Tarajal" incluida en el P.O.L. 2004.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 14 NOV. 2005

La Secretaria,



En Tuineje, a 4 de agosto de 2004

EL ALCALDE

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Fdo.: Gonzalo Paez Viera

de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 4 de agosto de 2005

La Secretaria,



802386

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL

20 AGO 2004

Nº 8021

ENTRADA

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

CABILDO INSULAR
FUERTEVENTURA

20.08.04 010477

Registro de Salida

Cooperación Municipal

EXP: POL - 04/ Nº12

REF: DML/mcv

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente

por el Ayuntamiento pleno en sesión de

fecha 14 NOV. 2005

ASUNTO: OBRA "ESCUELA NÁUTICA DE GRAN TARAJAL" P.O.L. - 2004.

Tuineje, a 15 DIC. 2005

Visto el escrito de fecha 04 de agosto de 2004 con R.S. nº9042 de ese Ayuntamiento, referente a la obra "ESCUELA NÁUTICA DE GRAN TARAJAL", en donde pone en conocimiento de esta Corporación la voluntad del Ayuntamiento de ejecutar la obra y de asumir el exceso del presupuesto; le comunico, que es criterio del Cabildo el contratar por si mismo estas obras directamente, con carácter general no transferiremos, por lo que, dadas las fechas en que nos encontramos, y puesto que esta obra debe adjudicarse antes del 01/10/04, le indico que de no aportarse la siguiente documentación en el plazo de DIEZ DÍAS deberemos sustituirla por otra del Plan Complementario.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- Ejemplar del Proyecto reformado, debidamente cumplimentado con la nueva ubicación y cumpliendo con los requisitos del RDLEG 2/2000 del 16 de junio, artículo 124, donde se determina de forma clara el exceso del presupuesto a que corresponde.
- Certificado de Fondos Propios Municipales, del incremento del presupuesto del Reformado del Proyecto.
- Certificado acreditativo de que cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre los que finalmente se realizará la obra así como autorizaciones y concesiones administrativas necesarias.

Lo que le informo a los efectos oportunos.

En Puerto del Rosario, a 20 de agosto de 2004.

EL CONSEJERO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Edo. Domingo Berriel Martínez.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
TUINEJE.

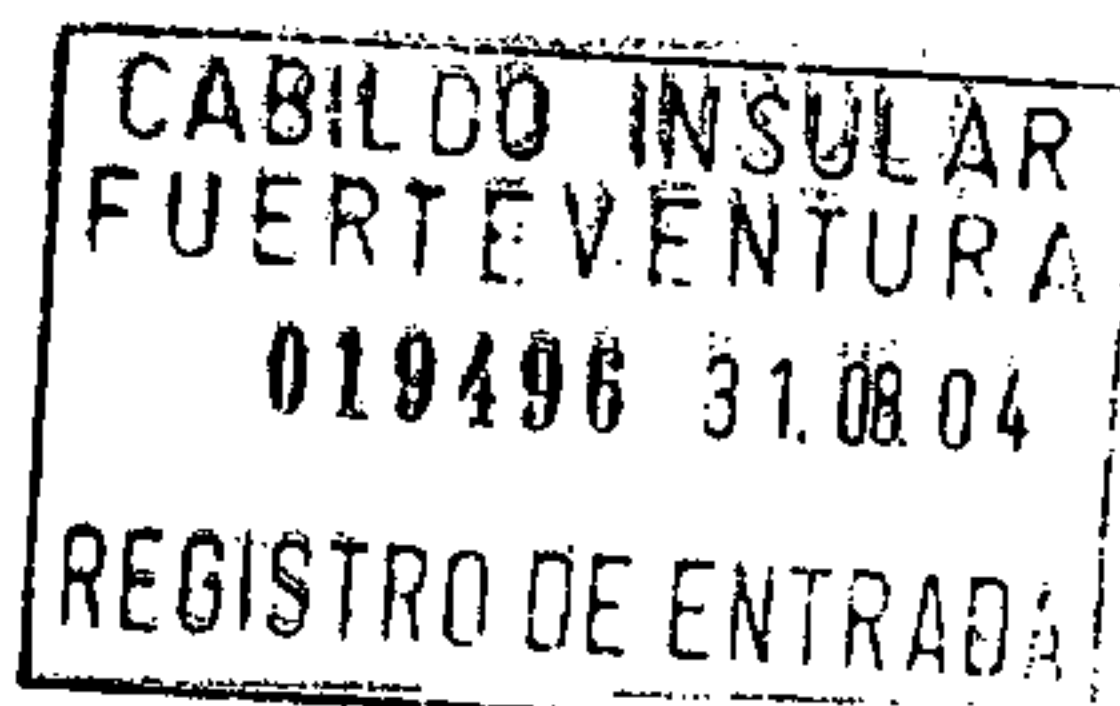


AYUNTAMIENTO

DE

T U I N E J E

FUERTEVENTURA (CANARIAS)



ES COPIA

**ILTMO. SR. PRESIDENTE DEL CABILDO INSULAR DE
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL**

FUERTEVENTURA

35600 PUERTO DEL ROSARIO

31 AGO 2004

Nº 9864
SALIDA

En constestación a su escrito de fecha 20 de agosto de 2004, **EXP: POL-04/nº12**, donde nos dan un plazo de diez días para presentar la documentación necesaria al objeto de ejecutar la obra de "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL", por la presente le comunico, que según la conversación telefónica mantenida con el Sr. Consejero Delegado de Infraestructuras y Ordenación del Territorio al respecto, estamos a la espera de tener una reunión para ver la viabilidad de la obra en cuestión, la reunión sería con el Sr. Consejero, Ilmo. Sr. Presidente, el Sr. Concejal de Urbanismo y este Alcalde, esperando mantener la misma lo mas urgente posible.

Tuineje a 30 de agosto de 2004.

EL ALCALDE,

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,



Edo.: Gonzalo Báez Alaba





AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

Plaza de San Miguel, 1 - 35628 - Tuineje - Fuerteventura - Teléfonos: 928 16 40 45 / 16 41 01 / 16 43 53 / 54 - Fax: 928 16 41 86 - C.I.F.: P 3503000 F - N° Registro: 1350304

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005



La Secretaria,

El Cabildo Insular de Fuerteventura con fecha 20 de agosto de 2004,
solicita la disponibilidad de los terrenos necesarios para la construcción de una
"ESCUELA NÁUTICA" en la localidad de Gran Tarajal.

Por otra parte, esta Alcaldía-Presidencia entiende que la parcela en
cuestión no es necesaria actualmente para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en
los próximos diez años.

Considerando las circunstancias de dicha construcción, esta Alcaldía
propone al Pleno de la Corporación acuerde poner a disposición del Cabildo Insular de
Fuerteventura los terrenos necesarios en la zona para la construcción de la "ESCUELA
NÁUTICA", previa instrucción del expediente a que hace referencia el Reglamento de
Bienes de las Entidades Locales.

Tuineje a 20 de septiembre de 2004.

EL ALCALDE,

Fdo. Gonzalo Báez Altaba



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005



MOCION DE LA ALCALDIA



AYUNTAMIENTO

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

T U I N E J E

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

15 DIC. 2005

La Secretaria,

DON ANTONIO J. MUÑECAS RODRIGO, Colegado del Ilustre Colegio de Abogados de Las Palmas, suscribe el siguiente, a requerimiento del Sr. Alcalde, tiene a bien emitir el siguiente,

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, 15 DIC. 2005

La Secretaria,

INFORME:

A) ANTECEDENTES Y OBJETO.-

- I) En fecha 20 de agosto de 2004, el Cabildo Insular de Fuerteventura solicita al Ayuntamiento de Tuineje la puesta a disposición de los terrenos necesarios en la localidad de Gran Tarajal para la construcción de la obra "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL".
- II) Se desea conocer la viabilidad de dicha solicitud y el procedimiento legal a seguir:

B) INFORME.-

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

En el mismo sentido, el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previene que el Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos podrá celebrar convenios en lo que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

En el caso que nos ocupa, la parcela objeto de puesta a disposición ha sido segregada por Decreto de la Alcaldía nº. 2384, de fecha 23 de septiembre de 2004.

Finalmente, señalar que el procedimiento administrativo tiene por objeto la ejecución de una Escuela de Vela en parcela sita en servidumbre de protección de dominio público marítimo terrestre, por lo que previamente a la contratación y ejecución de la obra deberá obtener la autorización sectorial (Costas) correspondiente.

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Poner a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura la parcela de propiedad municipal que a continuación se describe:

FINCA MATRIZ:

Parcela ED del Plan Parcial "EL ACEITUN", ubicada en la zona conocida como Valle del Aceitún, en las inmediaciones de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje. Tiene una superficie de siete mil quinientos cuarenta metros cuadrados y una superficie edificable de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. USO: Deportivo.

Parcela segregada:

Superficie: 800 m2.

Linderos:

Norte: vial 12

Sur: EL5

Este: vial 12

Oeste: resto de parcela ED, al objeto de proceder a la construcción de la obra "ESCUELA NÁUTICA".

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 1173 de fecha 28 ABRIL 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura.

Tal es mi-informe que someto a otro mejor fundado en Derecho.

Tuineje, a 20 de septiembre de 2004

Edo.- Antonio J. Muñecas Rodrigo

**DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005**

15 DIC. 2005

La Secretaria,





AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

INFORME TECNICO

ASUNTO: LICENCIA DE SEGREGACION

SOLICITANTE: ALCALDIA-PRESIDENCIA.

FECHA: 21.09.04

De una parcela de 7540 m2 en el Plan Parcial Valle del Aceitún se solicita **Licencia de Segregación para un trozo de 800 m2** no existiendo inconveniente técnico al que el informe es **FAVORABLE**.

FINCA MATRIZ:

Parcela ED del Plan Parcial "EL ACEITUN", ubicada en la zona conocida como Valle del Aceitún, en las inmediaciones de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje. Tiene una superficie de siete mil quinientos cuarenta metros cuadrados y una superficie edificable de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. USO: Deportivo.

Parcela segregada:

Superficie: 800 m2.

Linderos:

Norte: vial 12

Sur: EL5

Este: vial 12

Oeste: resto de parcela ED.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 14 OCT 2005

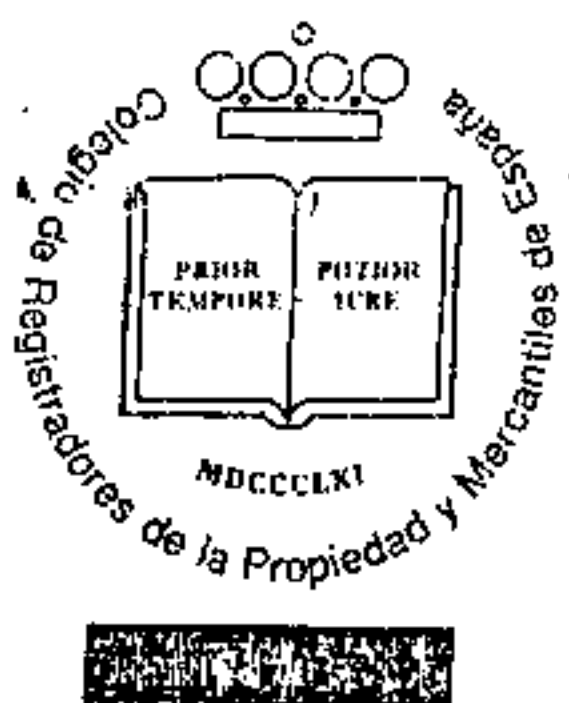
Tuineje, a 21 de Septiembre de 2004

EL TECNICO MUNICIPAL,

Tuineje, a 5 DIA 2005



Fdo. Luis Viera Gil.-



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

D 04430

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta **Nota Simple Informativa** se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la **Certificación** acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD PTO ROSARIO2

Solicitante: D./Dña. PROMOTORA VALLE ACEITUN SA A35024017

-- DATOS DE LA FINCA 7611 --

Municipio: TUINEJE

Finca:

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR 2005
proc. división mate

Naturaleza de la finca: SOLAR

- Cuota de participación: 100,0000 %



LOCALIZACIÓN

Vía pública: CALLE VALLE DEL ACEITUN

Número: SN Planta: -

Urbanización: GRAN TARAJAL

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV 2005

Nombre: PLAN PARCIAL EL ACEITUN

Código Postal: 35620

Superficie: 7540 metros cuadrados

Tuineje, a 15 DIC 2005
La Secretaria

Linderos:

Norte: Vial 12

Sur: EL5

Este: Vial 12

Oeste: Turístico H



DESCRIPCION DE LA FINCA:

Parcela ED del Plan Parcial 'EL ACEITUN' ubicada en la zona conocida como Valle Aceitun, en las inmediaciones de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje. Tiene una superficie de siete mil quinientos cuarenta metros cuadrados y una superficie edificable de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. USO: Deportivo

-- TITULARES DE LA FINCA --

Nombre del titular:	Dni/CIF	Tomo	Libro	Folio	Alta	Baja
AYUNTAMIENTO TUINEJE	P3503000F	711	88	119	1	

100% del PLENO DOMINIO con carácter Privativo
Título: Compensación urbanística
Según consta en copia de la escritura de Desconocido autorizada el diecisiete Julio de dos mil uno por el Notario de Tuineje Don. Mº Luisa Betancor Dominguez número 1865 de su protocolo

-- CARGAS --

- Arrastra cargas de FINCA 7228 DE TUINEJE DEBIDO A división material -

Autoliquidada como exento, la Transmisión de la inscripción 1, queda afectada a plazo de 4 años, a partir del día 11/12/2001 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.

-- Además de las citadas esta finca está gravada con las siguientes cargas:
Autoliquidada como exento, la Transmisión de la inscripción 1, queda afectada a plazo de 4 años, a partir del día 11/12/2001 al pago de las liquidaciones complementarias que puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D.

No aportada la referencia catastral, del artículo 53 de la Ley 13/1996 a que refiere la nota puesta al margen de la inscripción 1^a

Esta parcela está afectada por la servidumbre de protección de acuerdo con deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de co. 'Piedra Caidas-Punta Agando', aprobado por O.M. 14-7-88

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el folio 119 del tomo 711, libro 1 inscripción/anotación 1.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1143 de fecha 28 ABR. 2005



PUERTO DEL ROSARIO, veintiseis de Julio de 2005
Antes de la apertura del día

NOTA: Conforme a la Instrucción de la Dirección General de registros y del Notariado de diecisiete de Febrero de 1998, se prohíbe la incorporación de los datos que constan en la presente Nota Simple Informativa a ficheros, bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 15 DIC. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria.





AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28.4.2005



DOÑA MARIA LUISA BETANCPOR DOMÍNGUEZ, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS).

CERTIFICO: Que en el Libro de Resoluciones obrante en esta
Secretaría a mi cargo obra Decreto nº. 2384/04, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“ DECRETO NÚMERO 2384/04

Vista la Moción de la Alcaldía de fecha 20 de septiembre de 2004, en
relación con el expediente para la puesta a disposición de suelo al Cabildo Insular de
Fuerteventura para la construcción de una “ESCUELA NAUTICA” y resultando preciso
proceder a la segregación de una finca situada en Gran Tarajal de 800 m2., a partir de la
siguiente finca matriz:

“ Parcela ED del Plan Parcial “EL ACEITUN”, ubicada en la zona
conocida como Valle del Aceitún, en las inmediaciones de Gran Tarajal, término
municipal de Tuineje. Tiene una superficie de siete mil quinientos cuarenta metros
cuadrados y una superficie edificable de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.
USO: Deportivo”.

Con relación al asunto de referencia y visto el informe de la Oficina
Técnica, por el presente VENGO A RESOLVER:

1.- Conceder **LICENCIA DE SEGREGACIÓN** de la parcela sita en
Gran Tarajal, que seguidamente se describe:

SEGREGACIÓN

Superficie: 800 m2.

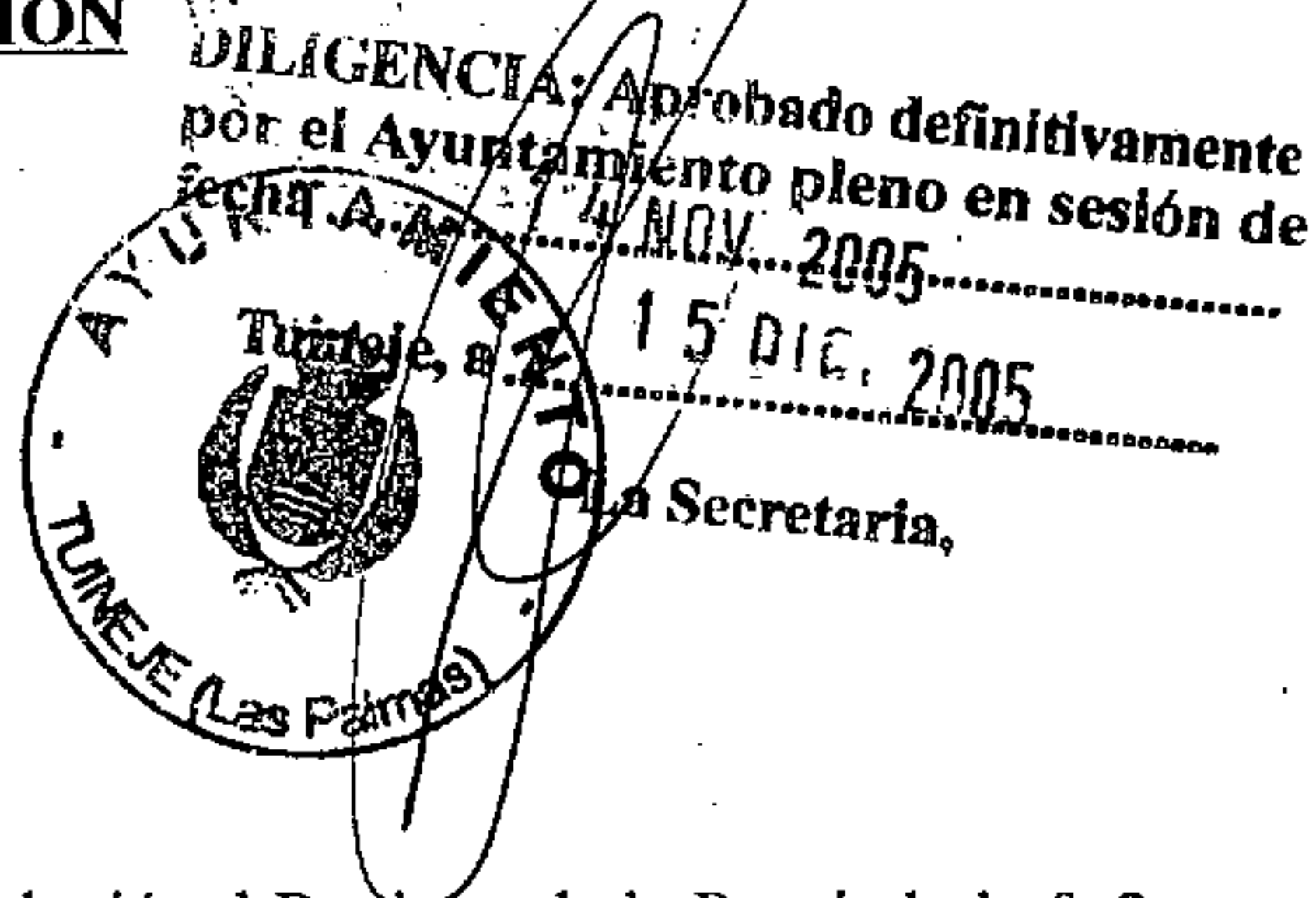
Linderos:

Norte: vial 12

Sur: EL5

Este: vial 12

Oeste: resto de parcela ED.



2.- Dar traslado de la presente Resolucional Registro de la Propiedad nº. 2
a efectos de inmatriculación de la finca segregada.

3.- Dar cuenta de este acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura, así
como al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto n° 1173 de fecha 28 ABR. 2005



15 DIC. 2005

La Secretaria,

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Tuineje a veintitres de septiembre de dos mil cuatro.- EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Ante mí, LA SECRETARIA ACCIDENTAL.- Firmado y sellado”.

Para que así conste, a los efectos que proceda, expido la presente certificación, en Tuineje a veintitres de septiembre de dos mil cuatro.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 15 DIC. 2005



La Secretaria,



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV 2005

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1133 de fecha 28 ABR 2005

Tuineje, a 15 DIC 2005

La Secretaria,



DOÑA MARIA LUISA BETANCOR DOMINGUEZ, SECRETARIA
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS).-

CERTIFICO:

Que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"PRIMERO.- PUESTA A DISPOSICION DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA ESCUELA NAUTICA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Primero.- Poner a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura la parcela de propiedad municipal que a continuación se describe:

FINCA MATRIZ:

Parcela ED del Plan Parcial "EL ACEITUN", ubicada en la zona conocida como Valle del Aceitún, en las inmediaciones de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje. Tiene una superficie de siete mil quinientos cuarenta metros cuadrados. USO: Deportivo.

Parcela segregada:
Superficie: 800 m2.

Linderos:

Norte: Vial 12

Sur: EL5

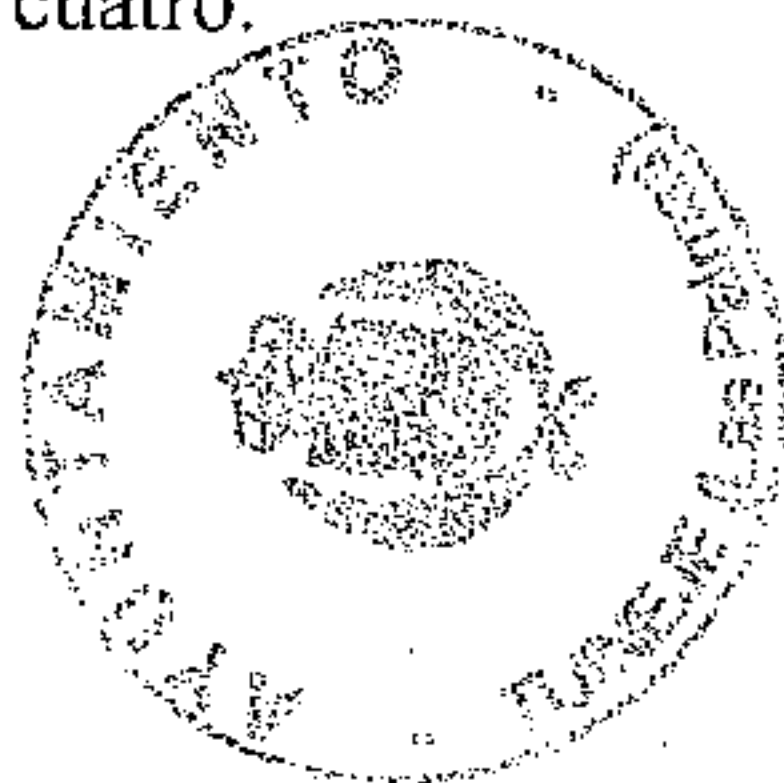
Este: Vial 12

Oeste: Resto de parcela ED, al objeto de proceder a la construcción de la obra "ESCUELA NAUTICA".

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura."

Para que así conste y a los efectos de remitir al Cabildo Insular de Fuerteventura, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que el presente acuerdo se extrae del borrador del acta quedando pendiente de su aprobación, en Tuineje a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE





AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

CABILDO INSULAR
FUERTEVENTURA
020913 28.09.04
REGISTRO DE ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL

28 SEP 2004

Nº 10-827
SALIDA

ES COPIA

Adjunto remito a Vd., certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2004, referente a la **PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESCUELA NÁUTICA EN GRAN TARAJAL.**

Tuineje, a 27 de septiembre de 2004
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo. Gonzalo Báez Altaba

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28.ABR. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005
La Secretaria,

SR. CONSEJERO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.-
PUERTO DEL ROSARIO



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

AYUNTAMIENTO

DE

Tuineje

TUINEJE

FUERTEVENTURA

CANARIAS

La Secretaria,

DONA MARIA LUISA BETANCOR DODMÍNGUEZ SECRETARIA ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS)



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje

15 DIC. 2005



La Secretaria,

C E R T I F I C O: Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión
extraordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2004, se adoptó, entre otros, el
siguiente acuerdo:

**" PRIMERO.- PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CABILDO INSULAR DE
FUERTEVENTURA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA
ESCUELA NÁUTICA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.-**

/ Dada cuenta del escrito remitido con fecha 20 de agosto de 2004 por el
Cabildo Insular de Fuerteventura, solicitando la disposición de los terrenos necesarios
para la ejecución de la obra **"ESCUELA NÁUTICA DE GRAN TARAJAL"**.

Resultando: Que por Decreto de la Alcaldía nº. 2384, de fecha 23 de
septiembre de 2004, se procede a conceder licencia de segregación de la siguiente
parcela:

Superficie: 800 m2.
Linderos:
Norte: vial 12
Sur: EL5
Este: vial 12
Oeste: resto de parcela ED.

Finca Matriz: "Parcela ED del Plan Parcial "EL ACEITUN", ubicada en la
zona conocida como Valle del Aceitún, en las inmediaciones de Gran Tarajal, término
municipal de Tuineje. Tiene una superficie de siete mil quinientos cuarenta metros
cuadrados y una superficie edificable de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados.
USO: Deportivo".

Teniendo presente el informe jurídico de fecha 20 de septiembre de 2004
que obra en el expediente y que reza literalmente:

"A) ANTECEDENTES Y OBJETO.-

- I) En fecha 20 de agosto de 2004, el Cabildo Insular de Fuerteventura solicita al
Ayuntamiento de Tuineje la puesta a disposición de los terrenos necesarios en
la localidad de Gran Tarajal para la construcción de la obra **"ESCUELA
NÁUTICA DE GRAN TARAJAL"**.
- II) Se desea conocer la viabilidad de dicha solicitud y el procedimiento legal a
seguir:

B) INFORME.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de
Régimen Local establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la
Administración Local y la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas,

tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

En el mismo sentido, el artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previene que el Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos podrá celebrar convenios en lo que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

En el caso que nos ocupa, la parcela objeto de puesta a disposición ha sido segregada por Decreto de la Alcaldía nº. 2384, de fecha 23 de septiembre de 2004.

Finalmente, señalar que el procedimiento administrativo tiene por objeto la ejecución de una Escuela de Vela en parcela sita en servidumbre de protección de dominio público marítimo terrestre, por lo que previamente a la contratación y ejecución de la obra deberá obtener la autorización sectorial (Costas) correspondiente.

PROPUESTA DE ACUERDO.-

Primero.- Poner a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura la parcela de propiedad municipal que a continuación se describe:

FINCA MATRIZ:

Parcela ED del Plan Parcial "EL ACEITUN", ubicada en la zona conocida como Valle del Aceitún, en las inmediaciones de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje. Tiene una superficie de siete mil quinientos cuarenta metros cuadrados y una superficie edificable de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. USO: Deportivo.

Parcela segregada:

Superficie: 800 m2.

Linderos:

Norte: vial 12

Sur: EL5

Este: vial 12

Oeste: resto de parcela

ESCUELA NAÚTICA".

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº. 1173 de fecha 28 ABR. 2005

15 DIC. 2005

La Secretaria.



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura".

La Secretaria.

Teniendo igualmente presente el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Régimen Interior y Patrimonio, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate, interviniendo los diferentes portavoces de los grupos políticos y sometido el asunto a votación, el Pleno, con once votos a favor y un voto en contra del Concejal Don Felipe López, lo que implica mayoría absoluta legal, **A C U E R D A:**

Primero.- Poner a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura la parcela de propiedad municipal que a continuación se describe:





AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005
La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005



15 DIC. 2005
La Secretaria,

FINCA MATRIZ:

“Parcela ED del Plan Parcial “EL ACEITUN”, ubicada en la zona conocida como Valle del Aceitún, en las inmediaciones de Gran Tarajal, término municipal de Tuineje. Tiene una superficie de siete mil quinientos cuarenta metros cuadrados y una superficie edificable de setecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. USO: Deportivo”.

Parcela segregada:

Superficie: 800 m2.

Linderos:

Norte: vial 12

Sur: EL5

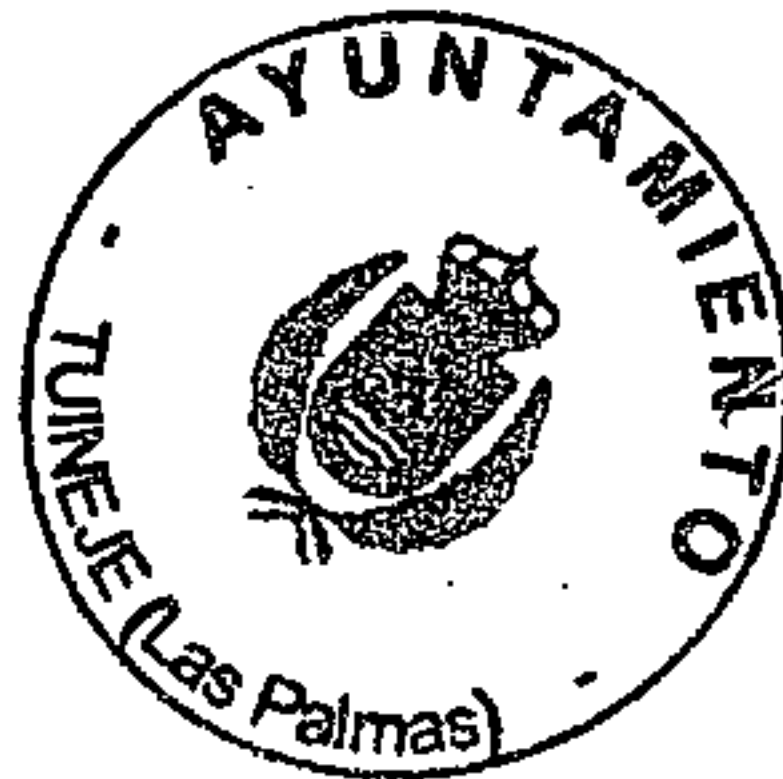
Este: vial 12

Oeste: resto de parcela ED, al objeto de proceder a la construcción de la obra “ESCUELA NÁUTICA”.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura”.

Para que así conste y a los efectos de remitir al Cabildo Insular de Fuerteventura, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que el presente acuerdo se extrae del borrador del acta, quedando pendiente de su aprobación, en Tuineje a veintisiete de septiembre de dos mil cuatro.

Vº. Bº.
EL ALCALDE





AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje a 15 DIC. 2005
Secretaria,



**D. FRANCISCO JAVIER MORALES SANTANA, INTERVENTOR
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS).-**

CERTIFICA : Que según la documentación obrante en esta Intervención a mi cargo y referida al Presupuesto del ejercicio 2.004 en el mismo figura la **partida 452.601.11** con la denominación **"SOTANO ESCUELA DE VELA"**, y con una consignación de **60.000,00€ (Sesenta mil euros)**, de fondos propios.

Lo expido con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Accidental, D. Miguel Alonso Ávila, a efectos de remisión al Cabildo Insular de Fuerteventura, en Tuineje, a veintinueve de Septiembre de dos mil cuatro.

Vº.Bº.

EL ALCALDE ACCIDENTAL,



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 15 NOV. 2005



La Secretaria,



AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

ES COPIA

AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL

- 7 OCT 2004

11.114

SALIDA

En relación a la obra incluida en el Programa Operativo Local 2004, **ESCUELA NÁUTICA EN GRAN TARAJAL**, adjunto le remito la siguiente documentación:

- Un ejemplar del proyecto técnico, en el que se incorpora los planos con la ubicación definitiva.
- Certificación del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 24.09.04, por el que se acuerda la puesta a disposición del Cabildo Insular de Fuerteventura de la parcela de propiedad municipal sita en el Valle el Aceitún

Asimismo le comunico que con respecto al estudio geotécnico, estimamos que el que remitimos para la anterior ubicación es suficiente para la ubicación actual por ofrecer el terreno las mismas condiciones.

Tuineje, a 7 de octubre de 2004

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



[Firma]

Fdo. Gonzalo Báez Altaba

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 14 NOV. 2005

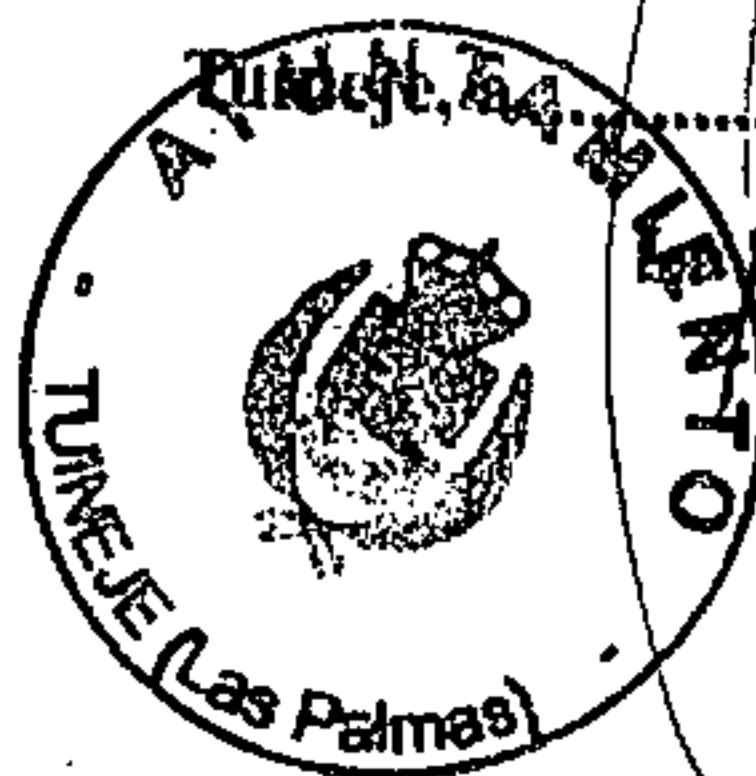
15 DIC. 2005

Tuineje, a

La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por Decreto nº 1143 de fecha 28 ABR. 2005



La Secretaria,

SR. CONSEJERO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.-
PUERTO DEL ROSARIO



Cooperación Municipal
EXP: POL - 04/ N°12
REF: IMG/mcv

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto n.º 173 de fecha 28 ABR. 2005



15 DEC 2005
Secretaría

ASUNTO: OBRA "ESCUELA NÁUTICA DE GRAN TARAÑAL" P.O.L. - 2004.

A la vista del escrito del MAP recibido el 11/10/04 con R.E.nº21563, en el que se concede con carácter excepcional y de oficio, una ampliación del plazo hasta el día 01 de noviembre de 2004 para la adjudicación de las obras con subvención estatal incluidas en el POL.

Teniendo en cuenta su escrito de fecha 06/08/04 en el que manifiesta la intención de esa Entidad Municipal de que la obra sea ejecutada en terrenos de propiedad municipal sitos en el Valle del Aceitún, así como de abordar la ejecución de la obra. Revisada la documentación remitida por ese Ayuntamiento y recibida en este Cabildo el 08/10/04 con R.E.nº21490, le indico que se iniciarán los trámites oportunos para proceder a la transferencia de la ejecución de esta actuación al Ayuntamiento de Tuineje, debiendo aportar la siguiente documentación en la mayor brevedad posible:

- Certificado acreditativo de que el Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre los que se realizará la obra así como autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo legalmente establecido
- Informe de supervisión del proyecto emitido por el técnico competente del Ayuntamiento que garantice que el proyecto reúne los requisitos legalmente establecidos en la normativa aplicable al mismo.
- Certificado de la Resolución del órgano competente de aprobación del proyecto.
- Certificado del acuerdo del Pleno Municipal de aceptación expresa de la transferencia así como de las Normas que se establezcan, en su caso.
- Certificado acreditativo de la contratación o acuerdo de la ejecución por la propia administración antes del 01.11.04 y el correspondiente modelo (2B ó 3B).

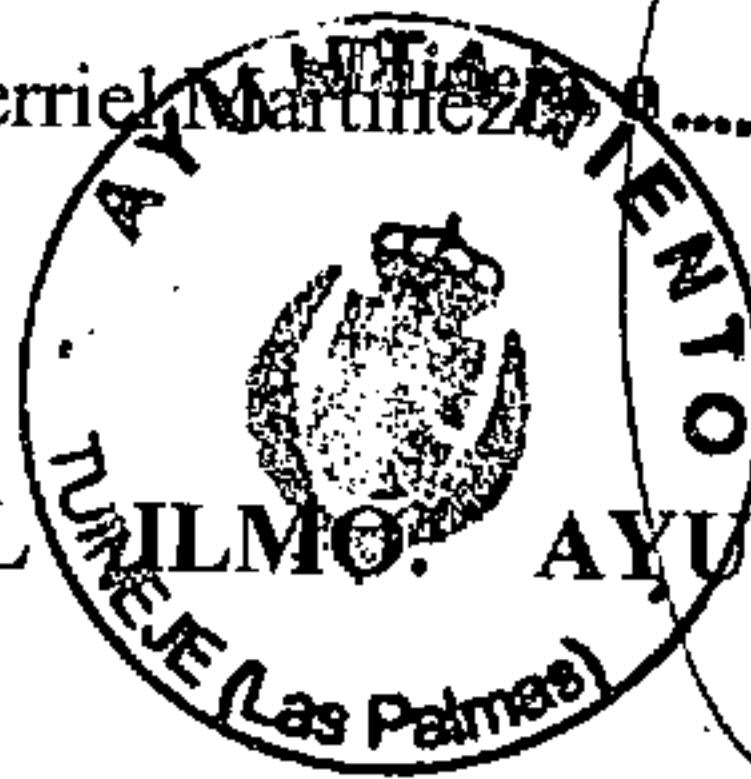
En Puerto del Rosario, a 13 de octubre de 2004.



EL CONSEJERO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Fdo. Domingo Berriel Martínez

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 15 NOV. 2005



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 14 NOV 2005

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR 2005

AYUNTAMIENTO DE Tuineje, a 15 DIC 2005

TUINEJE La Secretaría, 15 DIC 2005

FUERTEVENTURA (CANARIAS)

AYUNTAMIENTO

PROPOSICION DE LA ALCALDIA

TUINEJE (Las Palmas)

Dada cuenta del escrito remitido por el Cabildo Insular con fecha 13 de octubre de 2004, registro de entrada 9.608 de 19 de octubre de 2004, en el que se concede plazo hasta el día 1 de noviembre de 2004 para la adjudicación de las obras con subvención estatal incluidas en el P.O.L., debiendo el Ayuntamiento acompañar la siguiente documentación en lo que respecta a la obra "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL":

- Certificado acreditativo de que el Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre los que se realizará la obra así como autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo legalmente establecido.
- Informe de supervisión del proyecto emitido por el técnico competente del Ayuntamiento que garantice que el proyecto reúne los requisitos legalmente establecidos en la normativa aplicable al mismo.
- Certificado de la Resolución del órgano competente de aprobación del proyecto.
- Certificado del acuerdo del Pleno Municipal de aceptación expresa de la transferencia así como de las normas que se establezcan, en su caso.
- Certificado acreditativo de la contratación o acuerdo de la ejecución por la propia administración antes del 01.11.04 y el correspondiente modelo (2B ó 3B).

Resultando: Que la obra se pretende ejecutar en la parcela E.D. del Plan Parcial Valle del Aceitún, parcela de propiedad municipal en virtud del proyecto de compensación de dicho Plan Parcial.

Resultando: Que con fecha 27 de julio de 2004 se solicitó de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial autorización sectorial por afectar la obra a la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, habiéndose iniciado el expediente por la Comunidad Autónoma con fecha 23 de agosto de 2004.

Resultando: Que con fecha 25 de octubre de 2004 se ha emitido informe de supervisión del proyecto por el Arquitecto Municipal, en el que se pone de manifiesto que la obra incumple la normativa urbanística del Plan Parcial para plantearse una cubierta y exceder la edificabilidad prevista.

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto n° 133 de fecha 28 ABR. 2005
15 OCT. 2005

Tuineje, a



La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 OCT. 2005



La Secretaria,

Considerando: Que el interés público y social de la obra prevista, así como fundamentalmente el hecho de que pueda ser objeto de financiación externa a través del P.O.L. en este momento, son razones que podrían justificar la aprobación del proyecto por el Pleno de la Corporación, máxime teniendo en cuenta que en el actual Plan General de Ordenación en tramitación podría darse cobertura urbanística a la misma.

Considerando: Que este Ayuntamiento cuenta con los medios necesarios para la ejecución de la obra por Administración al amparo del art. 152 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el proyecto de obra "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL", P.O.L. 2004, redactado por el Arquitecto D. Miguel El Sayed Quintero.

Segundo.- Declarar que el Ayuntamiento de Tuineje cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra, esto es, parcela E.D. del Plan Parcial Valle del Aceitún segregada por Decreto de la Alcaldía n° 2.384 de fecha 23 de septiembre de 2004, así como también con las autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo legalmente establecido, en particular con la autorización sectorial relativa al dominio público marítimo terrestre actualmente en tramitación.

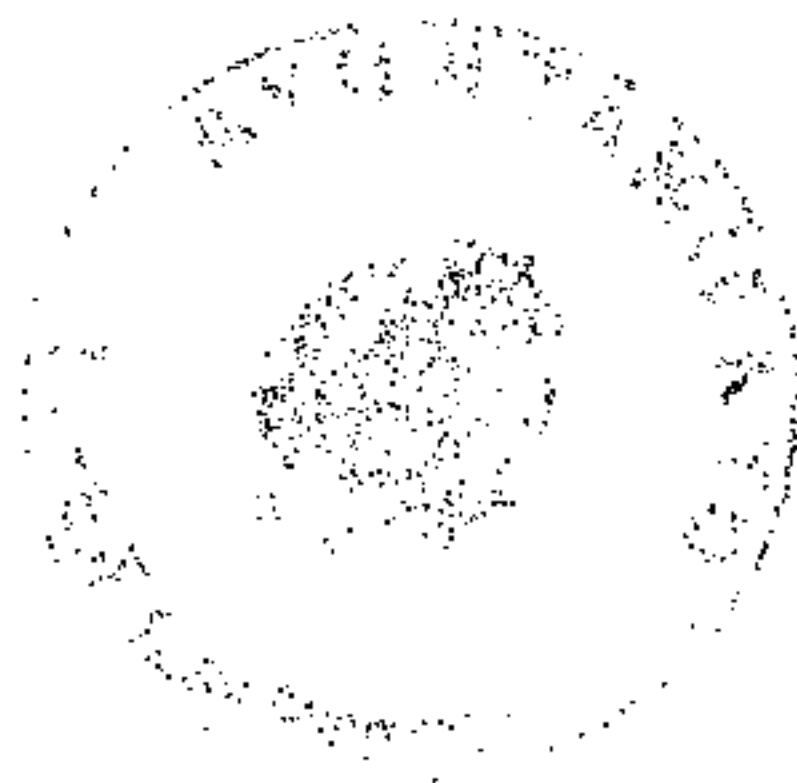
Tercero.- Aceptar expresamente la transferencia de la ejecución de la obra así como, en su caso, las Normas que se establezcan al efecto.

Cuarto.- Aprobar la ejecución de la obra por el sistema de Administración conforme al art. 152 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (145.279,76 Euros).

Tuineje, a 25 de octubre de 2004.

EL ALCALDE,

Fdo.- Gonzalo Baez Altaba.



29 OCT 2004 29 OCT 2004

Nº 11917
SALIDA

ES COPIA

Por medio del presente se adjunta certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de octubre de 2004, de la **APROBACION DEL PROYECTO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS REFERENTES A LA OBRA "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL" INCLUIDA EN EL P.O.L. 2004**, para su conocimiento y efectos.

Tuineje, a 29 de octubre de 2004



EL ALCALDE

Fdo.- Gonzalo Baez Altaba.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 15 NOV. 2005

Tuineje, a 15 NOV. 2005

La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por Decreto nº 113/B de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 15 NOV. 2005

La Secretaria,



SR. CONSEJERO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

Puerto del Rosario



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de

Tuineje, a 14 NOV. 2005



La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005



DOÑA HERMINIA CABRERA CABRERA SECRETARIA ACCIDENTAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS)

CERTIFICO:

Que el Pleno municipal, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta de dicha sesión:

"PRIMERO.- APROBACION DEL PROYECTO Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS REFERENTES A LA OBRA "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL" INCLUIDA EN EL P.O.L. 2004.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente incoado para proceder a la aprobación del proyecto y acuerdos complementarios referente a la obra "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL".

Vista la Proposición de la Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2004, que reza literalmente:

"Dada cuenta del escrito remitido por el Cabildo Insular con fecha 13 de octubre de 2004, registro de entrada 9.608 de 19 de octubre de 2004, en el que se concede plazo hasta el día 1 de noviembre de 2004 para la adjudicación de las obras con subvención estatal incluidas en el P.O.L., debiendo el Ayuntamiento acompañar la siguiente documentación en lo que respecta a la obra "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL":

- *Certificado acreditativo de que el Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre los que se realizará la obra así como autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo legalmente establecido.*
- *Informe de supervisión del proyecto emitido por el técnico competente del Ayuntamiento que garantice que el proyecto reúne los requisitos legalmente establecidos en la normativa aplicable al mismo.*
- *Certificado de la Resolución del órgano competente de aprobación del proyecto.*
- *Certificado del acuerdo del Pleno Municipal de aceptación expresa de la transferencia así como de las normas que se establezcan, en su caso.*
- *Certificado acreditativo de la contratación o acuerdo de la ejecución por la propia administración antes del 01.11.04 y el correspondiente modelo (2B ó 3B).*

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 6133 de fecha 2.8.88, 2005

Tuineje, a 15.04.2005



La Secretaría,

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 17.04.2005

Tuineje, a 17.04.2005



Secretaría,

Resultando: Que la obra se pretende ejecutar en la parcela E.D. del Plan Parcial Valle del Aceitún, parcela de propiedad municipal en virtud del proyecto de compensación de dicho Plan Parcial.

Resultando: Que con fecha 27 de julio de 2004 se solicitó de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial autorización sectorial por afectar la obra a la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre, habiéndose iniciado el expediente por la Comunidad Autónoma con fecha 23 de agosto de 2004.

Resultando: Que con fecha 25 de octubre de 2004 se ha emitido informe de supervisión del proyecto por el Arquitecto Municipal, en el que se pone de manifiesto que la obra incumple la normativa urbanística del Plan Parcial para plantearse una cubierta y exceder la edificabilidad prevista.

Considerando: Que el interés público y social de la obra prevista, así como fundamentalmente el hecho de que pueda ser objeto de financiación externa a través del P.O.L. en este momento, son razones que podrían justificar la aprobación del proyecto por el Pleno de la Corporación, máxime teniendo en cuenta que en el actual Plan General de Ordenación en tramitación podría darse cobertura urbanística a la misma.

Considerando: Que este Ayuntamiento cuenta con los medios necesarios para la ejecución de la obra por Administración al amparo del art. 152 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el proyecto de obra "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL", P.O.L. 2004, redactado por el Arquitecto D. Miguel El Sayed Quintero.

Segundo.- Declarar que el Ayuntamiento de Tuineje cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra, esto es, parcela E.D. del Plan Parcial Valle del Aceitún segregada por Decreto de la Alcaldía nº 2.384 de fecha 23 de septiembre de 2004, así como también con las autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo legalmente establecido, en particular con la autorización sectorial relativa al dominio público marítimo terrestre actualmente en tramitación.

Tercero.- Aceptar expresamente la transferencia de la ejecución de la obra así como, en su caso, las Normas que se establezcan al efecto.

Cuarto.- Aprobar la ejecución de la obra por el sistema de Administración conforme al art. 152 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (145.279,76 Euros)."



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº.....1173... de fecha.....28 ABR. 2005

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
AYUNTAMIENTO.....15 NOV. 2005

DE
TUINEJE a.....15 DIC. 2005
FUERTEVENTURA (CANARIAS) La Secretaria,



Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Régimen Interior y Patrimonio de fecha 28 de octubre de 2004, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate, interviniendo los diferentes Portavoces de los Grupos Políticos, y después de haberse dado el asunto a votación, el Pleno, con diez (10) votos a favor y cinco (5) abstenciones, lo que implica mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el proyecto de obra "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL", P.O.L. 2004, redactado por el Arquitecto D. Miguel El Sayed Quintero.

Segundo.- Declarar que el Ayuntamiento de Tuineje cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la obra, esto es, parcela E.D. del Plan Parcial Valle del Aceitún segregada por Decreto de la Alcaldía nº 2.384 de fecha 23 de septiembre de 2004, así como también con las autorizaciones y concesiones administrativas que fueran precisas para permitir la iniciación de la obra en el plazo legalmente establecido, en particular con la autorización sectorial relativa al dominio público marítimo terrestre actualmente en tramitación.

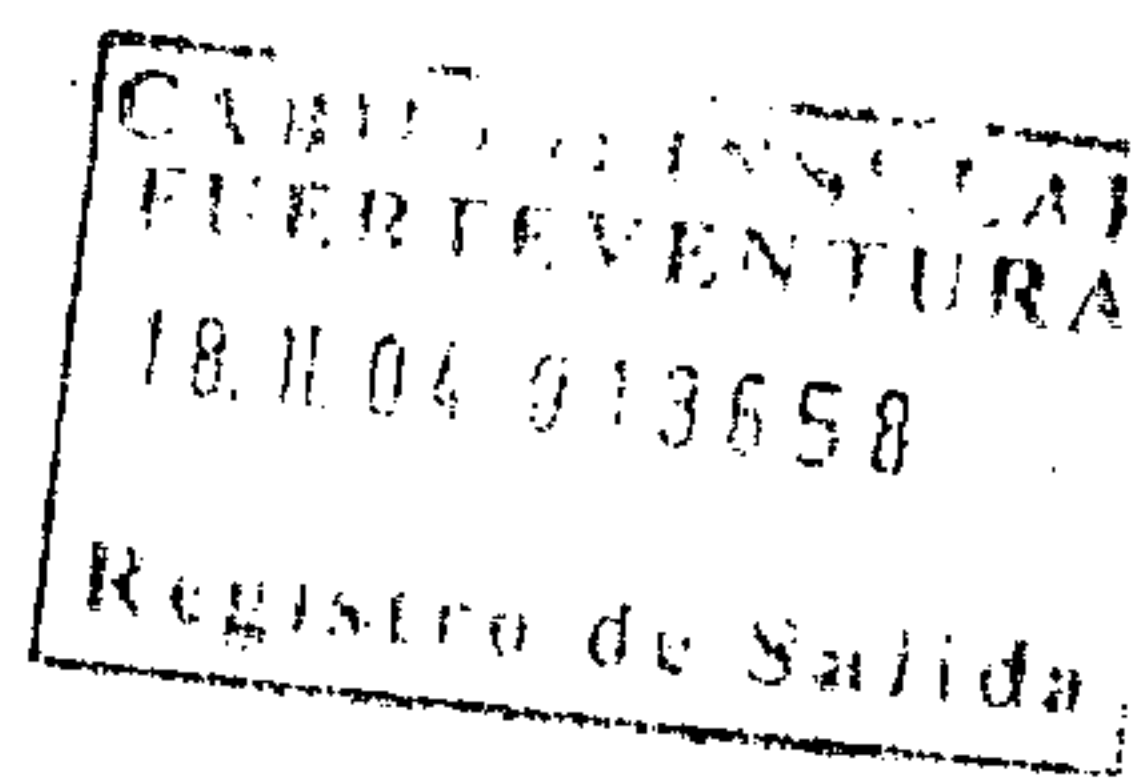
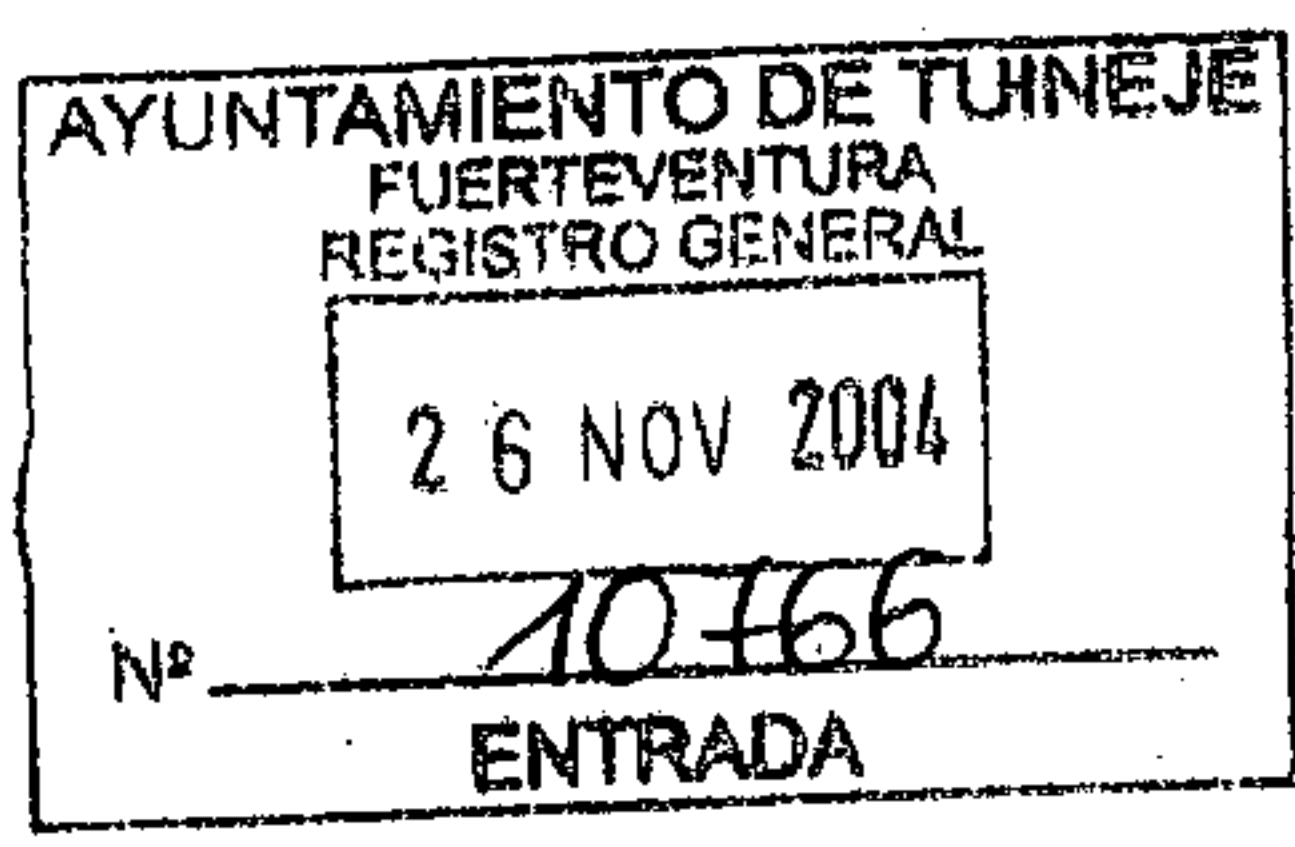
Tercero.- Aceptar expresamente la transferencia de la ejecución de la obra así como, en su caso, las Normas que se establezcan al efecto.

Cuarto.- Aprobar la ejecución de la obra por el sistema de Administración conforme al art. 152 del T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por un presupuesto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (145.279,76 Euros)."

Para que así conste y a efectos de remitir al CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido de que el presente acuerdo se extrae del borrador del acta quedando pendiente de su aprobación, en Tuineje a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE,





Adjunto remito certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 29 de octubre de 2004, punto 5, relativo a la transferencia al Ayuntamiento de Tuineje de la obra Escuela Náutica de Gran Tarajal. POL 2004 y normas para su gestión.

Puerto del Rosario, a 16 de noviembre de 2004
EL PRESIDENTE,



Fdo. Mario Cabrera González.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 14 NOV 2005

Tuineje, a 15 DIC 2005

La Secretaria



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR 2005

Tuineje, a 15 FEB 2005

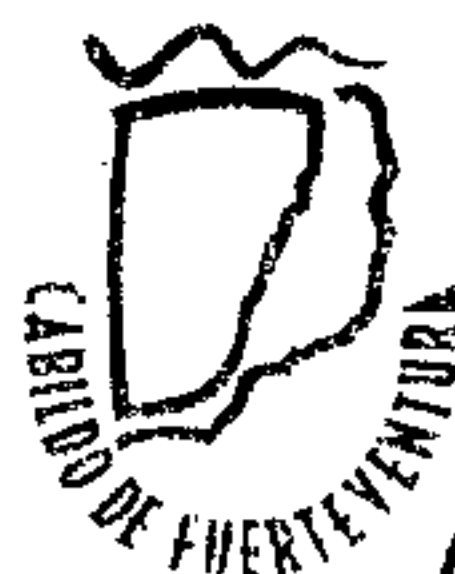
La Secretaria



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE TUINEJE.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Tuineje en sesión de fecha 1 de Noviembre de 2004. N.º 1.º/2004. Secretaría General/P/0-29.10.04

Tuineje, 1 de Noviembre de 2005.



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Tuineje en sesión de fecha 28 de Abril de 2005. N.º 1.º/2005. Secretaría.



Tuineje, 15 de Mayo de 2005. L.º Secretaria.

D. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS

CERTIFICA: Que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2004 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva, dice:

5.- TRANSFERENCIA AL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE DE LA OBRA ESCUELA NÁUTICA DE GRAN TARAJO. POL 2004 Y NORMAS PARA SU GESTIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Infraestructuras, Planificación, Desarrollo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 22 de octubre de 2004.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Transferir al Ayuntamiento de Tuineje la ejecución de la obra del Programa Operativo Local, Objetivo 1, Anualidad 2004 que a continuación se relaciona:

Obra nº12: "Escuela Náutica de Gran Tarajal" 240.000,00 €

SEGUNDO.- Aprobar las normas que regirán la gestión de la obra del Programa Operativo Local, Objetivo 1, Anualidad 2004 al Ayuntamiento de Tuineje.

1º.- Adjudicación de la obra:

Antes del 15 de noviembre de 2004 deberán presentar en el Registro General de esta Corporación la siguiente documentación:

- Informe de supervisión del proyecto.
- Certificado de la Resolución de aprobación del proyecto.
- Certificado acreditativo de que el Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad de los terrenos sobre los que se realiza la obra así como autorizaciones y concesiones administrativas necesarias.
- Documentación acreditativa del compromiso de los fondos:
 - A) Si se opta por la ejecución de la obra a través de la propia **ADMINISTRACIÓN**, deberá remitir:
 - Certificado de adjudicación según modelo de documento exigido por el M.A.P. (Modelo 4 B).
 - B) Si se realiza mediante **licitación** (Concurso, Subasta o Procedimiento negociado):
 - Copia del contrato suscrito entre la Administración y el empresario adjudicatario.
 - Justificante de la constitución de la garantía definitiva.
 - Certificado de adjudicación según modelo estandarizado exigido por el M.A.P. (Modelos 3 B).

EL SECRETARIO,

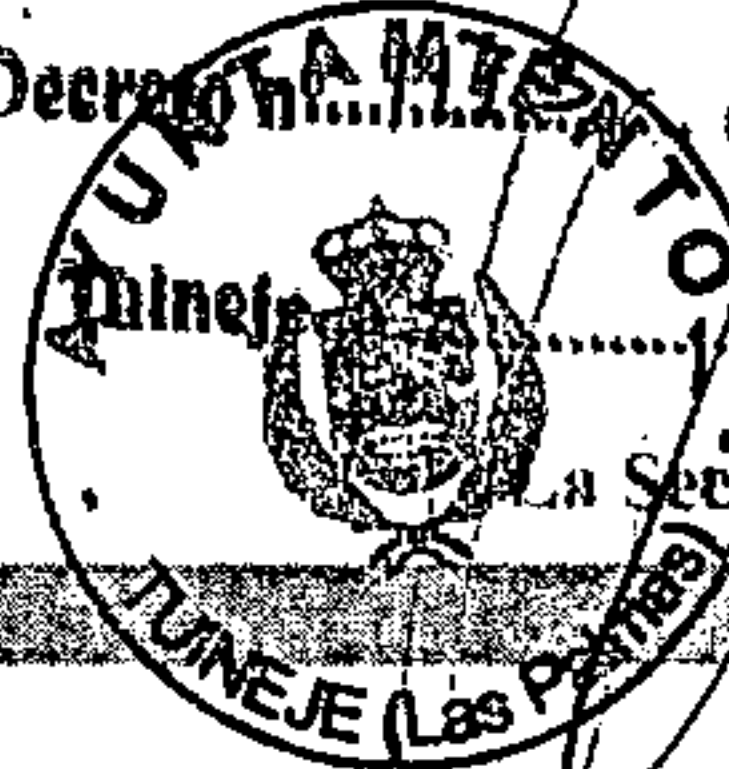
Fdo.: Miguel A. Rodríguez Martínez

FUERTEVENTURA

Aprobado definitivamente
Ayuntamiento de Fuerteventura
Secretaría General/P/0-29.10.04



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto n.º... de fecha... 28 ABR. 2005



2. Abono de las Certificaciones de obras:

Las certificaciones de obras no se abonarán si no vienen acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotografía del cartel a pie de obra, según modelo comunicado por el MAP.
- Copia del Acta de comprobación del replanteo, en su caso.
- Copia del documento acreditativo del nombramiento del director de obra.
- Certificado del Secretario-Interventor o del Interventor en su caso, del pago de los fondos propios municipales correspondientes a cada certificación.
- Certificado de aprobación por el órgano competente de la certificación de obra por parte del Ayuntamiento.
- Factura por importe de la certificación, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 2402/85 de 18 de Diciembre.
- En el caso de obras ejecutadas por Administración: Certificación del Secretario-Interventor o del Interventor en su caso, de los oportunos justificantes de los pagos realizados por todos los conceptos (nóminas, seguros sociales, materiales, etc.) y no con arreglo a los precios que para las distintas unidades de obra puedan figurar en el proyecto aprobado. En el caso de obras ejecutadas con colaboradores de acuerdo con el art. 191 del RGC y de conformidad con el art. 194 del citado Reglamento, deberán remitir relación valorada con el correspondiente documento contractual donde figure el precio concertado.

3. Fecha finalización obras.

La obra transferida deberán estar finalizadas antes del 01 de Octubre de 2005.

En casos excepcionales cuya justificación será apreciada por el Pleno de este Cabildo se podrá ampliar el plazo indicado en el párrafo anterior, que no podrá exceder del 15 de Octubre de 2005. La solicitud de prórroga se formulará por el Ayuntamiento, haciendo constar, con respecto a la obra afectada, las circunstancias excepcionales por las cuales dicha finalización no puede tener lugar en el plazo establecido con carácter general. La solicitud deberá tener entrada en el Registro General del Cabildo Insular de Fuerteventura antes del 01 de Octubre de 2005. En aquellos casos en que el plazo solicitado exceda del plazo de ejecución que dispone el Cabildo Insular de Fuerteventura según el artículo 14 del R.D.835/2003, de 27 de junio (antes del 01 de Noviembre del año siguiente a la concesión de la subvención), la solicitud deberá ser apreciada por el Ministerio de Administraciones Públicas.

4. Documentación fin de obra.

La certificación final de obra deberá presentarse en el Registro General de esta Corporación antes del 15 de Octubre de 2005 acompañada del Acta de recepción o de reconocimiento, certificado de liquidación y, en su caso, certificado del pago de los fondos propios municipales.

En el caso de obras prorrogadas, se deberá presentar en el Registro General del Cabildo esta documentación dentro de los 15 días posteriores a la finalización de la obra.

5. Incumplimiento documentación fin de obra.

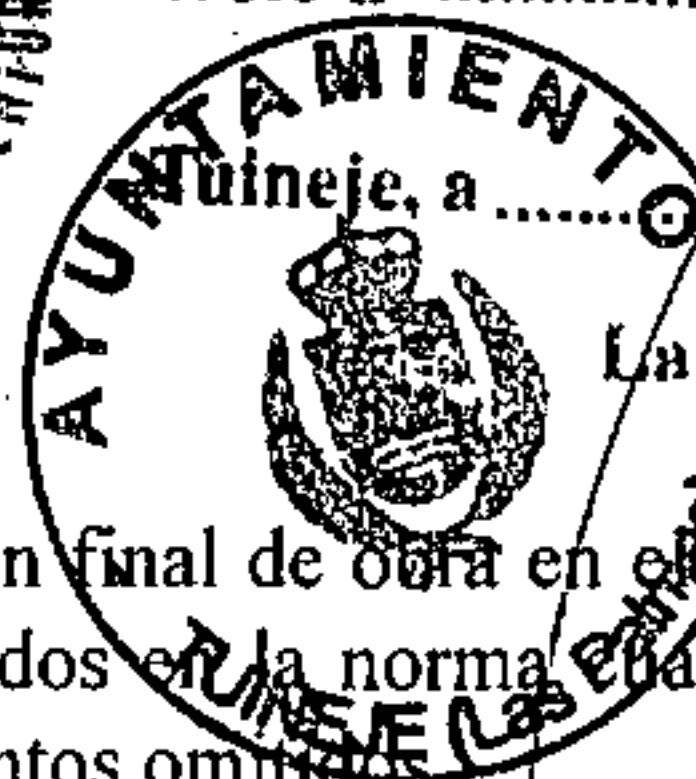
EL SECRETARIO,

Fdo.: Miguel A. Rodríguez Martínez

MARM/dcg
Dil. de la Secretaría General P/O-29-10.04
por el Ayuntamiento de Tuineje en sesión de
fecha 14 NOV 2005



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR 2005



La Secretaria,



La presentación de la certificación final de obra en el plazo señalado sin adjuntar todos o algunos de los documentos indicados en la norma enarla impedirá el abono de la misma hasta la presentación de los documentos omitidos.

6.- Pérdida de la subvención.

En caso de pérdida de la subvención del Cabildo y/o del Estado, el Ayuntamiento deberá asumir con recursos propios de la Corporación la financiación de la parte de subvención perdida.

7.- Expediente administrativo.

Dado que la gestión de los planes de obra es responsabilidad del Cabildo, el Ayuntamiento deberá remitir copia compulsada o autenticada de todos los documentos que componen el expediente administrativo de la obra transferida.

8.- Aceptación expresa de las normas de transferencia.

El Órgano competente del Ayuntamiento de Tuineje deberá aportar acuerdo aceptando expresamente las normas de transferencia aquí establecidas. A tal efecto deberá presentar en el Registro General de este Cabildo certificación acreditativa de dicho acuerdo antes del 15 de noviembre de 2004.

TERCERO.- El presente acuerdo de transferencia está condicionado a la ejecutividad del expediente de modificación de crédito tramitado para la adecuación del presupuesto.

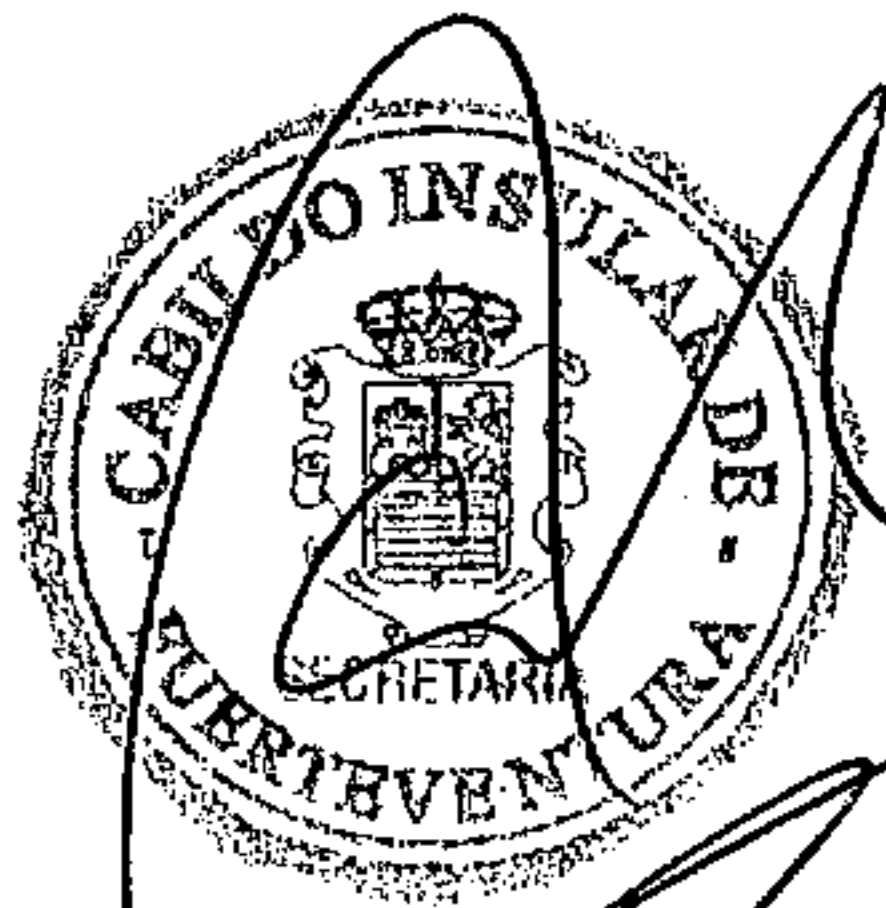
CUARTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos, al Departamento de Cooperación Municipal y al Ayuntamiento de Tuineje.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión, en Puerto del Rosario, a nueve de noviembre de dos mil cuatro.



Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo. Mario Cabrera González.





AYUNTAMIENTO
DE
TUINEJE
FUERTEVENTURA (CANARIAS)

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005



La Secretaria,

MODELO 4B

N.I.D.

ENTIDAD (1): CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

CÓDIGO (2):

3

5

PROGRAMA OPERATIVO (4)(FONDO ESTRUCTURAL FEDER (5)) LOCAL OBJETIVO I (2004-2006)

AÑO:

2

0

0

4

CERTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO DE EJECUTAR DIRECTAMENTE LAS OBRAS
POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN.

(Artículo 12 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio).

DOÑA HERMINIA CABRERA CABRERA,

SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

CERTIFICO: que esta Entidad ha resuelto ejecutar directamente, por la propia Administración, la obra cuyas circunstancias se expresan a continuación:

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
I. EJECUCIÓN DE LA OBRA en el Ayuntamiento pleno en sesión de 14 OCT. 2005

I. OBRA:

a) Denominación (8) "ESCUELA NÁUTICA DE GRAN TARAJAL"

2. MUNICIPIO: TUINEJE

a) Denominación

3. SUPUESTO DEL ARTÍCULO 151.1 a) (9)

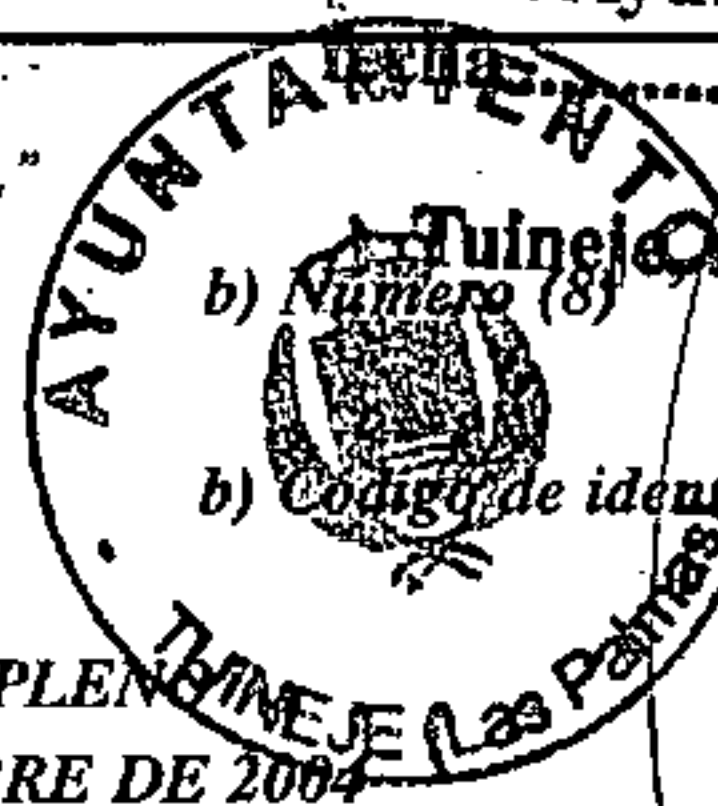
4. ÓRGANO AUTORIZANTE (10):

5. FECHA DE LA RESOLUCIÓN O ACUERDO

28 DE OCTUBRE DE 2004

6. FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN

1 DE OCTUBRE DE 2005



b) Número (8)

b) Código de identificación

00012

030

II. DISTRIBUCIÓN DE LA FINANCIACIÓN

PARTÍCIPIES	1 PRESUPUESTO DEL PROYECTO	2 IMPORTE DE EJECUCIÓN	3=1-2 DIFERENCIA
A. GASTO ELEGIBLE	240.000,00	240.000,00	-0-
I. FONDO ESTRUCTURAL FEDER(5)	168.000,00	168.000,00	-0-
1. Admón. General del Estado (MAP)	22.720,24	22.720,24	-0-
2. Administración Local	145.279,76	145.279,76	-0-
II. ADMINISTRACIONES NACIONALES	72.000,00	72.000,00	-0-
3. Admón. General del Estado (MAP)	9.738,47	9.738,47	-0-
4. Diputación Provincial (11)	62.261,53	62.261,53	-0-
5. Ayuntamiento (12)	---	---	---
B. GASTO NO ELEGIBLE	---	---	---
6. Entidades locales	---	---	---
7. Otros (13)	---	---	---
TOTALES(A+B)	240.000,00	240.000,00	-0-

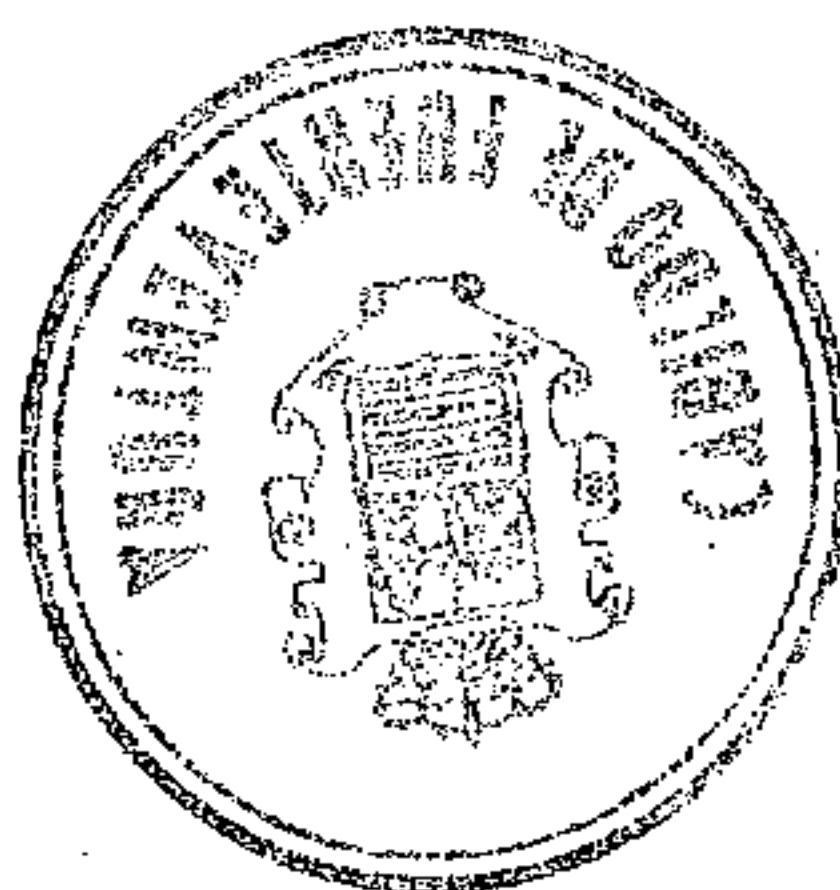
III. FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DEL IMPORTE DEFINITIVO DE LA SUBVENCIÓN DE LA A.G.E. (MAP).

SUBVENCIÓN A.G.E. (MAP)	PRIMER PAGO (75%)	SEGUNDO PAGO (25%)
32.458,71	24.344,03	8.114,68

Y para que así conste, y para su remisión a la Dirección General para la Administración Local, del Ministerio de Administraciones Públicas, a los efectos del cobro del 75 por 100 del importe de la subvención a cargo de la Administración General del Estado, conforme al artículo 12 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, expido la presente certificación, de orden y con visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Tuineje a veintinueve de octubre de dos mil cuatro.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL



18 MAR 2005 AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL

18 MAR 2005
Nº 3207
SALIDA

Por medio del presente se adjunta certificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 10 de marzo de 2005, referente a la RECTIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2004 RELATIVO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL" INCLUIDA EN EL P.O.L. 2004, para su conocimiento y efectos.

Tuineje, a 17 de marzo de 2005

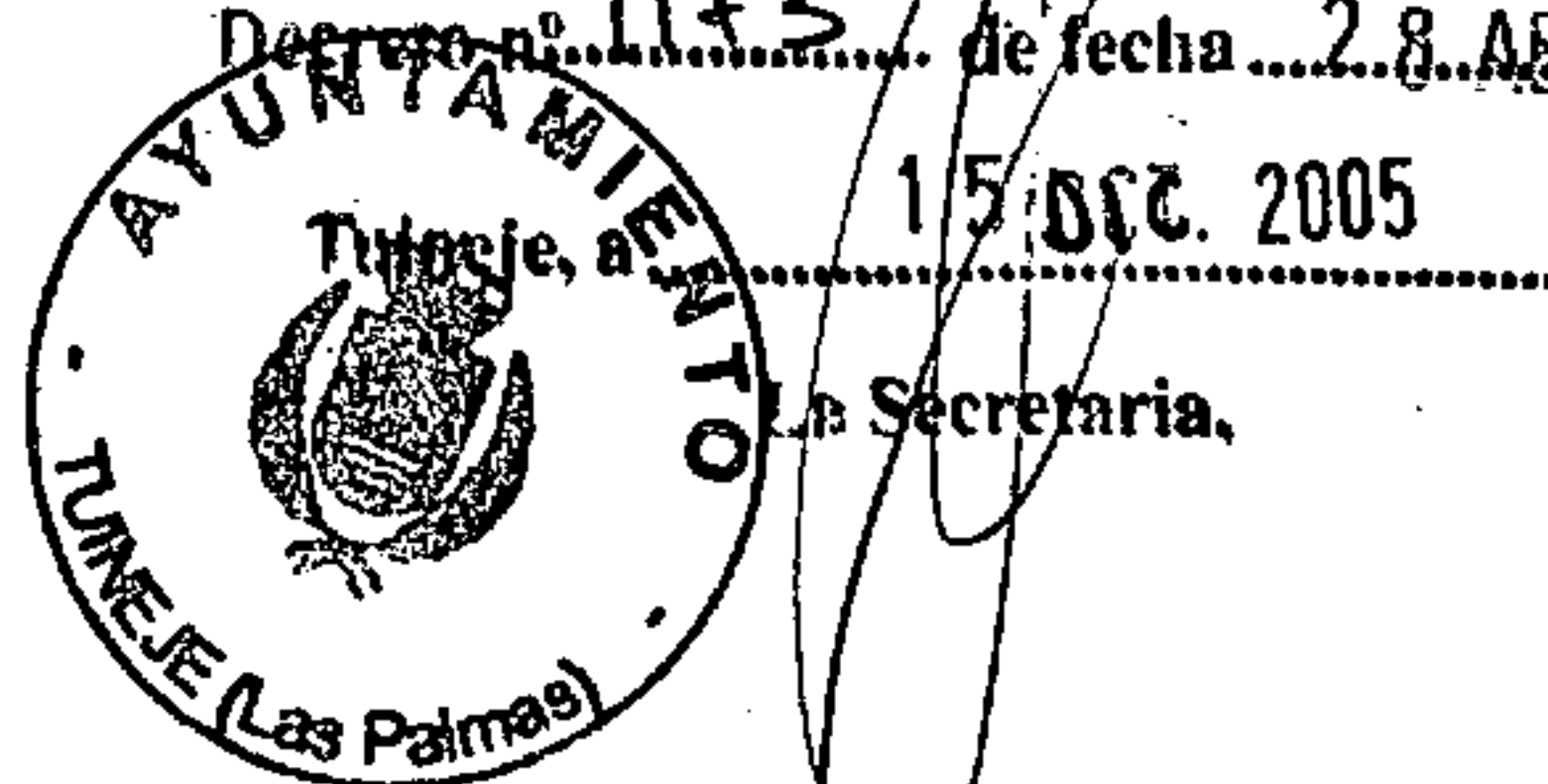
DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 14 NOV 2005

Tuineje, a 15 DIC 2005



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR 2005



SR. CONSEJERO DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA.

PUERTO DEL ROSARIO

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 13/73

de fecha 28 ABR. 2005

15 DEC 2005

La Secretaria,

DOÑA HERMINIA CABRERA CABRERA, SECRETARIA
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (LAS PALMAS).-

DILIGENCIA Aprobada inicialmente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 11 NOV. 2005

CERTIFICO:

Tuineje, a 5 DIC. 2005

La Secretaria

Que el Pleno municipal, en sesión ordinaria de fecha 10 de marzo de 2005,
adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo tomado del borrador del acta de la sesión:

VIGESIMOPRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

21.-1º. RECTIFICACION DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2004 RELATIVO A LA APROBACION DEL PROYECTO DE LA OBRA "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL" INCLUIDA EN EL P.O.L. 2004.

Dada cuenta del acuerdo de referencia adoptado en sesión de este mismo órgano de fecha 28 de octubre de 2004.

Resultando: Que en el citado acuerdo se hacía constar, por error, que el presupuesto de la citada obra ascendía a CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (45.279,76 Euros) cuando dicho presupuesto asciende realmente a la cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 Euros).

Considerando: Que el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, permite a la Administración rectificar de oficio, en cualquier momento, los errores aritméticos de que adolezcan los actos administrativos.

Ratificada la inclusión del asunto en el Orden del Día por razones de urgencia, concretamente por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, por el Sr. Alcalde se abre turno de debate y sometido el asunto a votación, toda vez que no tiene lugar intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta legal, ACUERDA:

Primero.- Rectificar el acuerdo de este mismo órgano de fecha 28 de octubre de 2004 referente a la aprobación del proyecto de obra "ESCUELA NAUTICA DE GRAN TARAJAL" incluido en el P.O.L. 2004 en el sentido de que el presupuesto correcto del citado proyecto asciende a la cuantía de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000 Euros) y no la que erróneamente figuraba en el mismo.



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje a 15 DIC. 2005

La Secretaria.



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente

por el Ayuntamiento pleno en sesión de

fecha 4 NOV. 2005

Tuineje a 15 DIC. 2005

La Secretaria.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo Insular de Fuerteventura y a la Intervención Municipal de Fondos."

Para que así conste y a efectos de remitir al CABILDO INSULAR FUERTEVENTURA, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el sentido que el presente acuerdo se extrae del borrador del acta quedando pendiente de su aprobación en Tuineje a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

Vº Bº
EL ALCALDE,



Cuadro de superficies y planos de definición básica del Proyecto de la edificación destinada a Escuela de Vela.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005



Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005



Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria,

3. - CARACTERISTICAS DEL PROYECTO

3.1 - PROGRAMA DE NECESIDADES

El programa de superficies utiles solicitado por el Cabildo fue :

Recepcion (Vestibulo).....	25 m2
Oficina, archivo, etc.....	25 m2
Sala polivalente	15 m2
Almacenes	10 m2
Pañol	15 m2
Botiquin	10 m2
Vestuarios y aseos (Masculino).....	50 m2
Vestuarios y aseos (Femenino).....	50 m2
Superficie de reserva	20 m2

- TOTAL SUPERF. UTIL..... 220 m2

- TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA 253 m2

- ZONA CUBIERTA DE EMBARCACIONES 70 m2

La corporación municipal solicita:

Un sotano destinado a almacen de embarcaciones y utillajes.

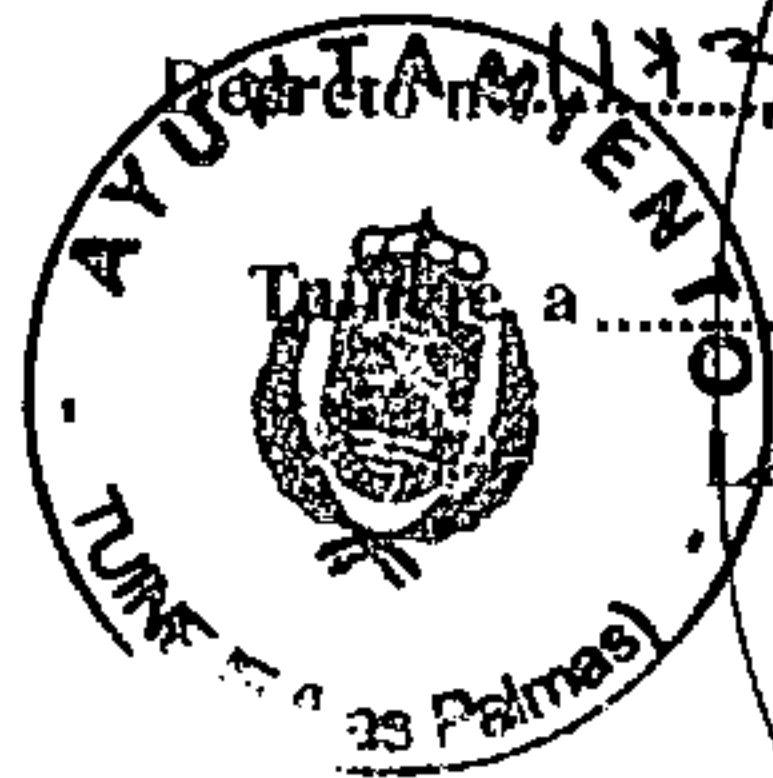
DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha.....



15 DIC 2005

La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
de fecha.....



15 DEC 2005

La Secretaria,



AGENCIA: Aprobada inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 15 DEC. 2005.
La Secretaría,

3.2 - DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA

Dadas las características de la parcela y el programa solicitado se ha desarrollado un elemento lineal con un eje de circulación lateral que posibilite en su día desarrollar una ampliación hacia el norte. Desde un acceso central el elemento se desarrolla en dos ares claramente diferenciadas en su uso. En la cabeza del elemento se desarrollan las zonas de uso más abierto como vestíbulo, oficinas, sala polivalente, mientras que en la cola se desarrollan las áreas de vestuarios con acceso secundario directo a la zona de embarcaciones cubierta en la que se implanta el pañol.

Las superficies de sala polivalente y superficie de reserva se han fundido en un solo espacio, susceptible de ser dividido, con el fin de generar un espacio que posibilite una mayor flexibilidad de uso.

Se introduce un sótano bajo el edificio proyectado de superficie construida de 373 m² al nivel de playa garantizando un fácil acceso de las embarcaciones a guardar.

Las superficies útiles del proyecto se incrementan un poco respecto al programa solicitado dado que no se establecieron en este, superficies de circulaciones, que además por accesibilidad tienen una dimensión importante.

La superficie construida resultante puede llamar la atención en su relación con la superficie útil, pero el concepto de edificio al que se la ha querido dar un carácter un poco simbólico, dotándolo de una masa poco habitual y una serie de elementos volumétricos, que en principio no se entienden como superficies útiles como la posible escalera, que posibilitan una futura ampliación del edificio, ha determinado esa superficie. No obstante se considera que las superficies resultantes se ajustan al presupuesto estimado.



AGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaría,

3.3. -CUADRO DE SUPERFICIES

Planta Sobre Rasante

Recepcion (Vestibulo).....	9.86 m2
Oficina, archivo, etc.....	29.50 m2
Sala polivalente + (Superficie de reserva).....	52.00 m2
Almacenes	7.20 m2
Pañol	15.87 m2
Botiquin	11.20 m2
Vestuarios y aseos (Masculino).....	49.67 m2
Vestuarios y aseos (Femenino).....	45.15 m2
C.Instalaciones	3.51 m2

223.96 m2

Superficie de circulaciones 31.00 m2

254.96 m2

Sotano

Almacen sotano	314,47 m2
Escalera y vetibulo	25,06 m2

- TOTAL SUPERF. UTIL S.R.....	254.96 m2
- TOTAL SUPERF. UTIL SOTANO	339,53 m2
- TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA S.R.	385.15 m2
- TOTAL SUPERF. CONSTRUIDA SOTANO.....	373,55 m2
- ZONA CUBIERTA ABIERTA.....	123.10 m2

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto n.º 1173 de fecha 28 ABR. 2005

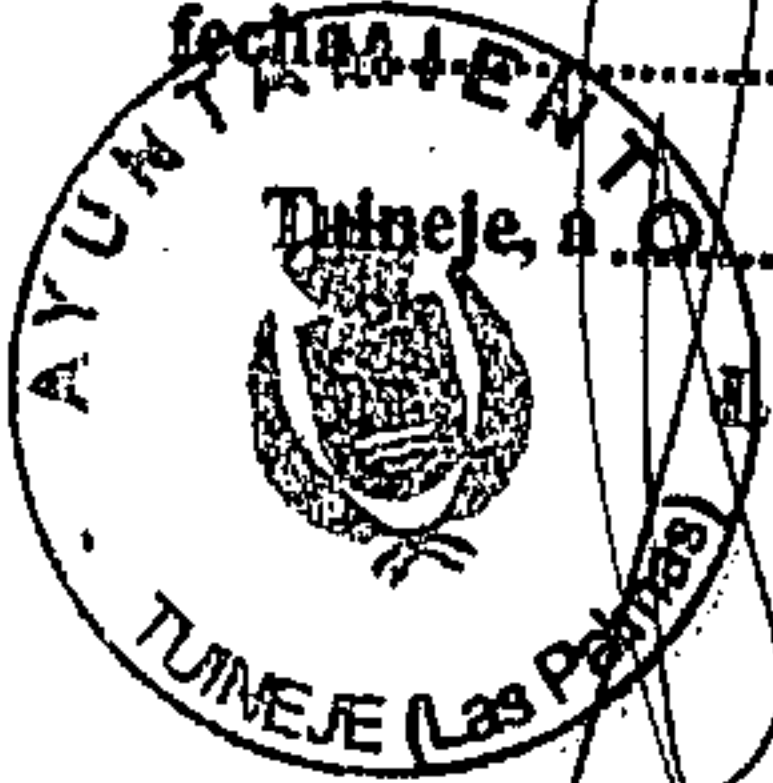


15 JUL 2005

La Secretaria,

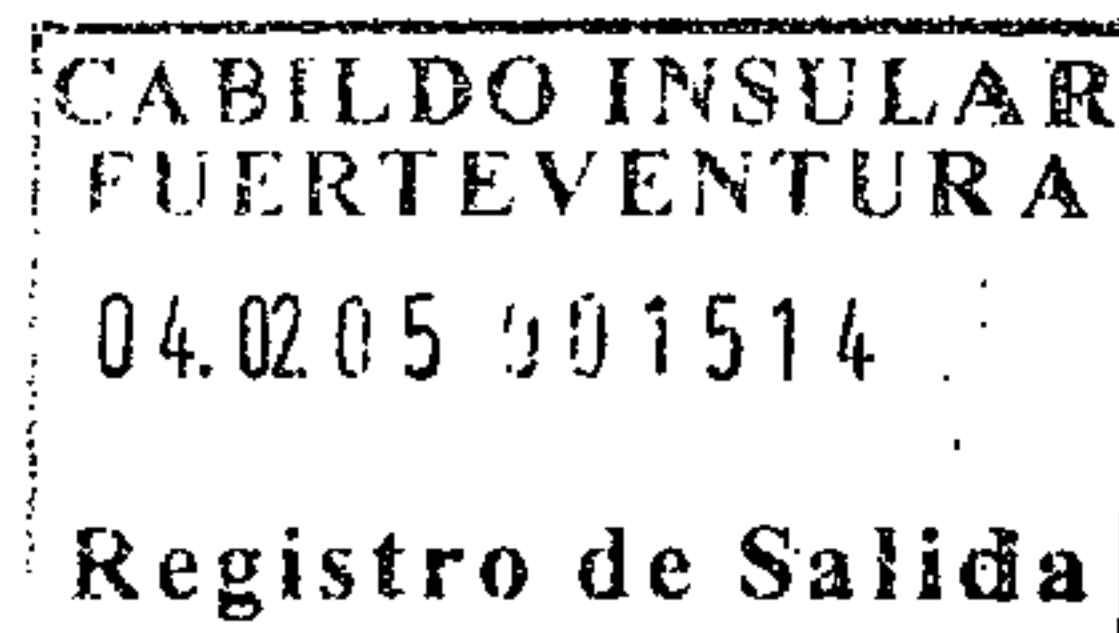
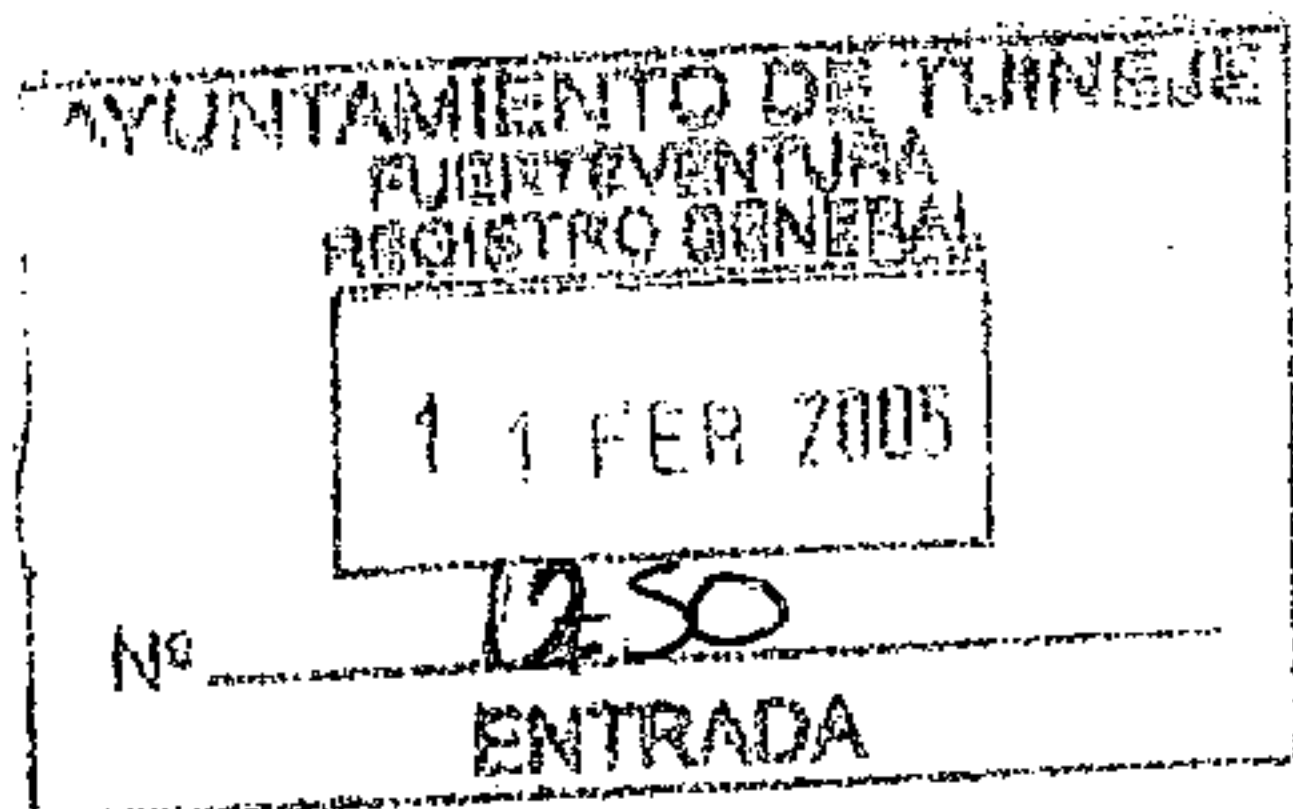
Documentación administrativa referente a Acuerdo del Consejo de Gobierno del Cabildo Insular sobre las acciones a ejecutar en el municipio de Tuineje -Centro de Día de Mayores, Centro de Día de Menores, Centro de Día de Enfermos Mentales y Reforma y Equipamiento de Infraestructura para Discapacitados.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005
Tuineje, a 15 DIC. 2005
La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005
Tuineje, a 15 DIC 2005
La Secretaria,





Con fecha 17 de septiembre de 2.004, el Cabildo de Fuerteventura suscribe un Convenio de colaboración con la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Autónomo para la ejecución del Plan de Acción Social y Ordenación de Infraestructuras Sociales, cuyas acciones se prevén para las anualidades 2.004, 2005 y 2.006.

De conformidad con lo previsto en Acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de Julio de 2.004, las acciones a ejecutar en el municipio de Tuineje son las siguientes:

Subvención para la construcción de Centro de Día de Menores (anualidad 2004).....135.227 euros.

Subvención para la Reforma de Centro de Día de Mayores (anualidad 2006).....30.000 euros.

Por otro lado, el Cabildo de Fuerteventura se compromete a la reforma y equipamiento de Infraestructuras para Discapacitados:

Reforma y equipamiento de infraestructura para Discapacitados (anualidad 2005).....60.000 euros.

Por último, esta corporación se compromete a la creación de un Centro de Día de Enfermos Mentales (anualidad 2005).....180.253 euros.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a 2 de febrero de 2.004.

LA CONSEJERA DE A. SOCIALES, SANIDAD,
CONSUMO E INMIGRACIÓN



Fdo: Natividad E. Cano Pérez.

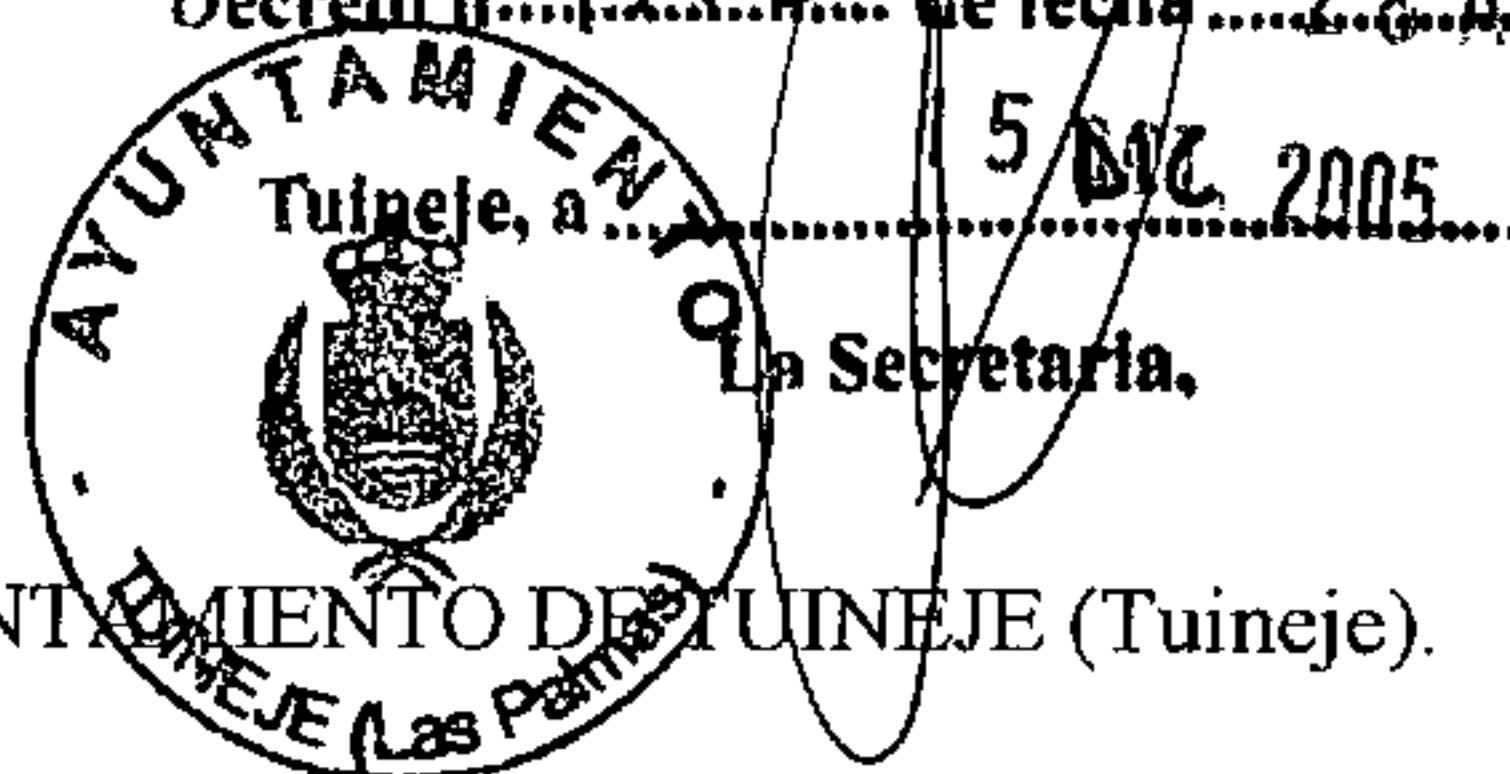
DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha.....



La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

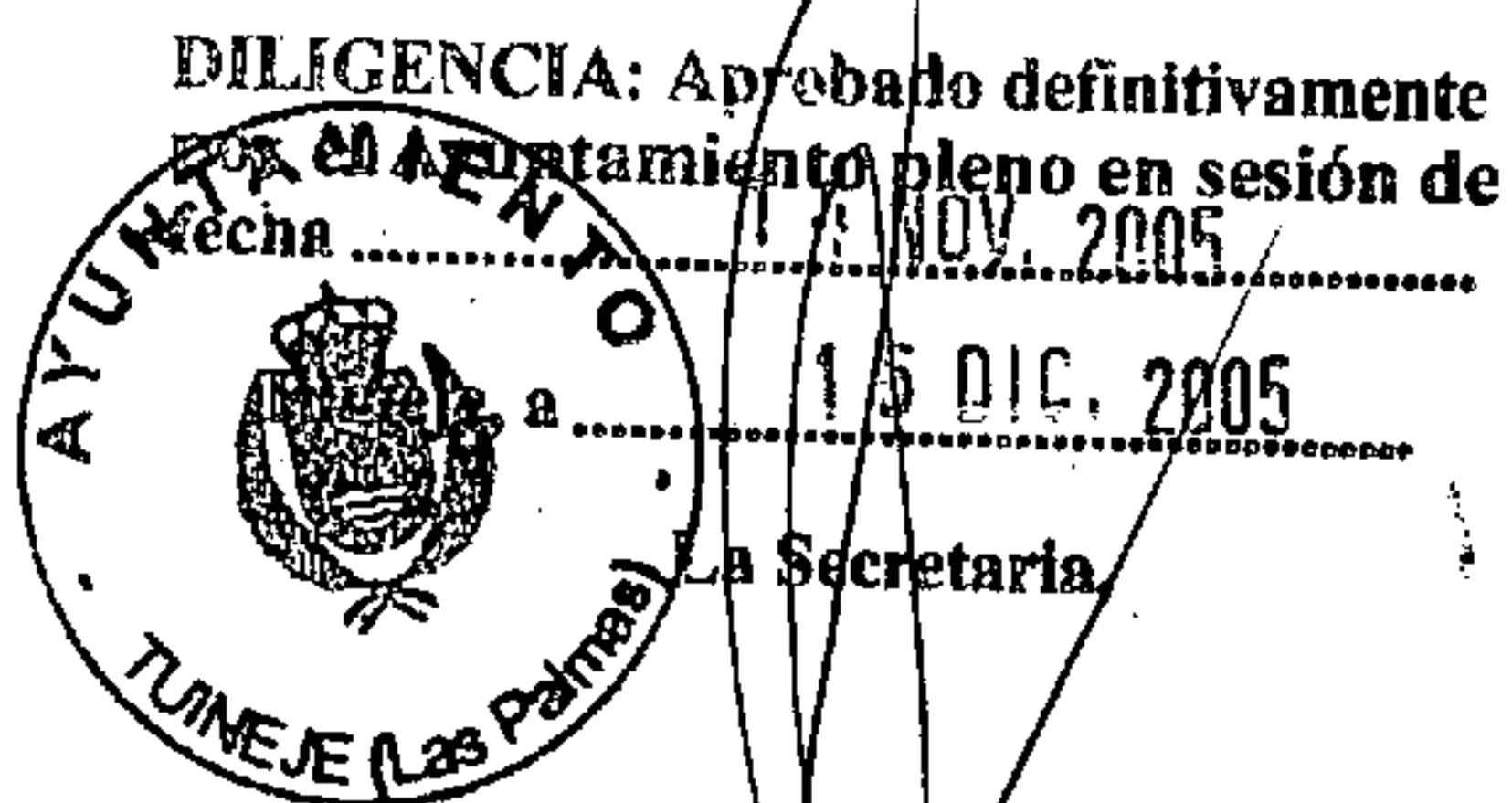
Decreto nº..... de fecha.....2.8.ABR. 2005



La Secretaria,

ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TUINEJE (Tuineje).

Documentación administrativa referente a solicitud de cesión de terreno para la construcción de Centro de Día de Enfermos Mentales de Gran Tarajal remitida por la Consejera de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración del Cabildo Insular de Fuerteventura.



AYUNTAMIENTO DE TUINEJE
FUERTEVENTURA
REGISTRO GENERAL
24 FEB 2005
1640
ENTRADA



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto de 14 de febrero de 2005 fecha 28 ABR 2005

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 14 NOV 2005
NC/lg
Ref. AA/SS/PASO/S/GDE/01/05.
Tuineje, a 15 DIC. 2005



Dentro de las acciones incluidas en el PLAN DE ACCIÓN SOCIAL Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES DE FUERTEVENTURA para el ejercicio de 2.005, está prevista la construcción de un Centro de Día para Enfermos Mentales en el municipio de Tuineje, cuyo proyecto y construcción se realizará por parte de la Corporación Insular.

Los Centros de Día para Enfermos Mentales se configuran como recursos específicos, dirigidos a la población con trastornos psiquiátricos graves y crónicos que presentan dificultades de funcionamiento psicosocial y en su integración en la comunidad, con la finalidad de ofrecerles programas de rehabilitación psicosocial y apoyo comunitario que facilite la mejora de su nivel de autonomía y funcionamiento e integración social, así como apoyar su mantenimiento e integración en la comunidad en las mejores condiciones posibles de normalización, independencia y calidad de vida.

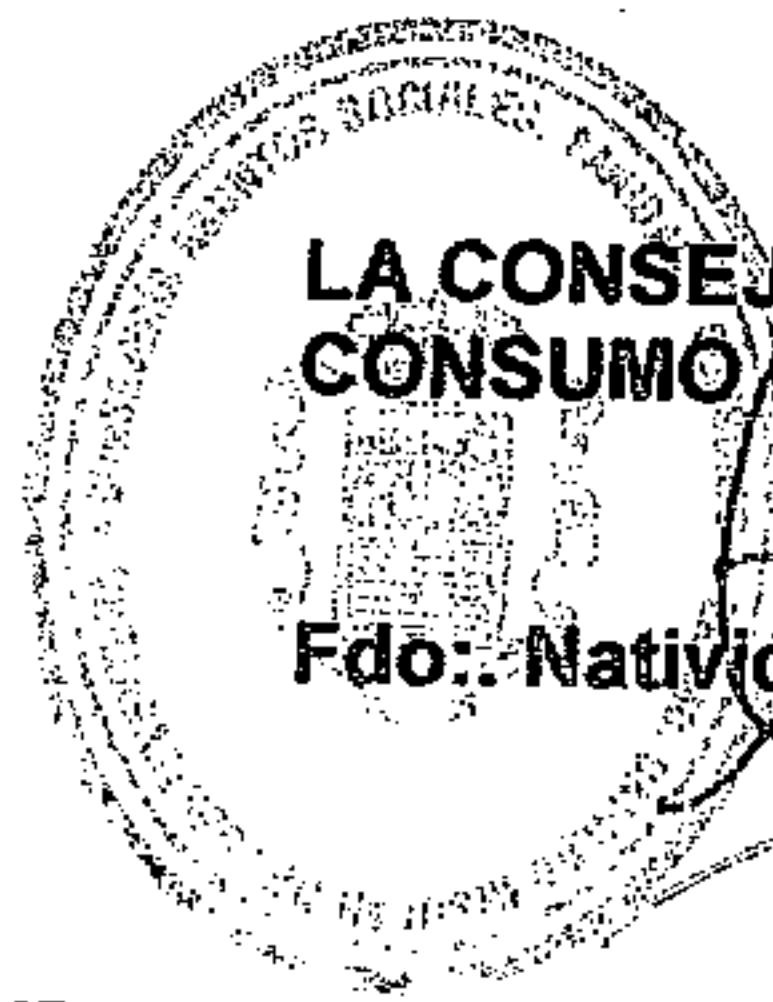
Atendiendo a los informes elaborados por los Técnicos del Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial de Fuerteventura, la superficie necesaria para la construcción de estos centros es de 800m2 aproximadamente, en suelo con emplazamiento situado en áreas cercanas a la ciudad y próximas a las Unidades de Salud Mental.

Considerando lo expuesto, y siguiendo la línea de colaboración entre las corporaciones locales, se solicita la cesión del terreno, en el municipio de Tuineje, para la Construcción del Centro de Día de Enfermos Mentales de Gran Tarajal.

Agradeciendo de antemano su colaboración, rogaríamos que los trámites para dicha sesión se efectuaran en plazo más breve posible, a fin de disponer de tiempo material para la ejecución de la obra en el ejercicio de 2.005.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Puerto del Rosario, a 17 de Febrero de 2.005.



LA CONSEJERA DE ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD, CONSUMO E INMIGRACIÓN.

Fdo.: Natividad E Cano Pérez

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, CON EL NÚMERO DE REGISTRO 012779 CON FECHA DEL 27.10.2004, PARA ASESORAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES SEVEROS, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES DE LA ISLA.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a

La Secretaria,

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por Decreto nº..... 1132 de fecha... 28 ABR. 2005

Tuineje, a

La Secretaria,

Las personas que sufren enfermedades mentales graves y crónicas como esquizofrenia y otras psicosis, presentan problemas muy complejos que no se reducen a la sintomatología psicopatológica sino que afectan asimismo a otros aspectos como el funcionamiento psicosocial y la integración en la comunidad.

Los elementos comunes que definen a las personas con Trastornos Mentales Severos (TMS en adelante), y especialmente con esquizofrenia pueden resumirse en:

- Mayor vulnerabilidad al stress, dificultades para afrontar las demandas del ambiente.
- Déficit en sus habilidades y capacidades para manejarse autónomamente.
- Dificultades para interactuar socialmente, pérdida de redes sociales de apoyo que en muchos casos se limitan tan solo a su familia y situaciones de aislamiento social.
- Dependencia elevada de otras personas y servicios sanitarios y/o sociales.
- Dificultades para acceder y mantenerse en el mundo laboral, lo que supone un obstáculo para su plena integración social y favorece la dependencia económica, la pobreza y la marginación.

Las necesidades y problemas de las personas con T.M.S. son, por tanto, múltiples y variados, y entre ellos están los Centros de Rehabilitación Psicosocial.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005.....

Tuineje, a 1/2 enfermero 15 DIC. 2005.....

La Secretaria,

ESTRUCTURA FÍSICA: CARACTERÍSTICAS

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto n° 1173 de fecha 28 ABR. 2005.....

Tuineje, a 15 DEC. 2005.....

La Secretaria,



El emplazamiento se situará en áreas cercanas a la ciudad, o a los núcleos de población donde hubiese más población afectada y donde estén ubicadas las Unidades de Salud Mental, que este caso será en Puerto del Rosario y Gran Tarajal. Para ello serán los ayuntamientos de Tuineje y Puerto del Rosario los que faciliten el suelo para la construcción de los mismos.

Los centros serán de una planta, lo más parecido a una casa, que cumpla todas las normativas legales para personas con discapacidades físicas, a ser posible con un patio al aire libre y deberán disponer de una zona ajardinada en la cual se pudiera instalar un invernadero para desarrollar talleres de agricultura.

DISTRIBUCIÓN

En un principio, los centros están destinados para el tratamiento de 15 usuarios para cada uno de los centros, estableciéndose un ratio mínimo en metros cuadrados por paciente de 12 metros y deberá tener al menos:

EDIFICIO:

- 1 vestíbulo - sala de espera - recepción.....20m cuadrados.
- 1 cocina.....20m cuadrados.
- 3 despachos con 10 metros útiles cada uno.....30m cuadrados.
- Vestidores - aseos usuarios.....20m cuadrados.
- Vestidores - aseos personal.....12m cuadrados.
- Aseo minusválidos.....5m cuadrados.
- 1 cuarto de almacén de limpieza.....5m cuadrados.
- 1 sala de ordenadores20m cuadrados.
- 1 sala de Tv y DVD.....20m cuadrados.
- 1 sala de terapias y sesiones.....24m cuadrados.
- 1 sala de talleres/ manualidades, con lavabos.....30m cuadrados.

TOTAL.....216 m cuadrados.

ZONAS EXTERIORES:

- Cancha deportiva (voleibol, baloncesto) 15x27.....405m cuadrados.
- Patio/jardín.....100m cuadrados.
- Huerto/invernadero.....50m cuadrados.

TOTAL.....555m cuadrados.

EN RESPUESTA A LA PETICIÓN DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES, SANIDAD Y CONSUMO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, CON EL NÚMERO DE REGISTRO 012779 CON FECHA DEL 27.10.2004, PARA ASESORAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA ENFERMOS MENTALES SEVEROS, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN SOCIAL Y ORDENACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SOCIALES DE LA ISLA.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 15 DIC 2005

Tuineje, a 15 DIC 2005

La Secretaria,

POBLACIÓN A LA QUE VA DIRIGIDA

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por

Decreto nº 113 de fecha 28 ABR 2005

Tuineje, a 15 DIC 2005

La Secretaria,

Las personas que sufren enfermedades mentales graves y crónicas como esquizofrenia y otras psicosis, presentan problemas muy complejos que no se reducen a la sintomatología psicopatológica sino que afectan asimismo a otros aspectos como el funcionamiento psicosocial y la integración en la comunidad.

Los elementos comunes que definen a las personas con Trastornos Mentales Severos (TMS en adelante), y especialmente con esquizofrenia pueden resumirse en:

- Mayor vulnerabilidad al stress, dificultades para afrontar las demandas del ambiente.
- Déficit en sus habilidades y capacidades para manejarse autónomamente.
- Dificultades para interactuar socialmente, pérdida de redes sociales de apoyo que en muchos casos se limitan tan solo a su familia y situaciones de aislamiento social.
- Dependencia elevada de otras personas y servicios sanitarios y/o sociales.
- Dificultades para acceder y mantenerse en el mundo laboral, lo que supone un obstáculo para su plena integración social y favorece la dependencia económica, la pobreza y la marginación.

Las necesidades y problemas de las personas con T.M.S. son, por tanto, múltiples y variados, y entre ellos están los Centros de Rehabilitación Psicosocial.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 NOV. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria

DEFINICIÓN



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 15 DIC. 2005

La Secretaria

Los C.R.P. se conciben como un recurso específico, dirigido a la población con trastornos psiquiátricos graves y crónicos que presentan dificultades en su funcionamiento psicosocial y en su integración en la comunidad con la finalidad de ofrecerles programas de rehabilitación psicosocial y apoyo comunitario que facilita la mejora de su nivel de autonomía y funcionamiento así como apoyar su mantenimiento e integración social en la comunidad en las mejores condiciones posibles de normalización, independencia y calidad de vida.

PERFIL DE LOS USUARIOS

- Personas con T.M.S. que presentan deterioros o dificultades significativas en su funcionamiento y en su integración social.
- Edad entre 18 y 65 años. Ambos sexos.
- Estar en situación psicopatológica estabilizada.
- No presentar patrones comportamentales agresivos o peligrosos para sí mismo o para los demás, ni problemas graves de alcoholismo o toxicomanía que dificulten gravemente o impidan el trabajo de rehabilitación a desarrollar en el centro.

ACTIVIDADES DEL C.R.P.S.

Se desarrollarán múltiples actividades en relación a las siguientes áreas de actuación, adaptándose a las necesidades de cada usuario y a los objetivos establecidos.

- Rehabilitación cognitiva.
- Autocuidado; higiene, vestido, apariencia personal.
- Actividades de la vida diaria; autonomía personal, manejo de dinero, realización de tareas domésticas, (aprender a cocinar...) hábitos alimenticios y otros.
- Habilidades sociales: mejora en la expresión de emociones, promover el desarrollo de relaciones sociales.
- Psicoeducación y educación para la salud.
- Ocio y tiempo libre: planificación de actividades dentro y fuera del centro.
- Talleres de actividades ocupacionales: taller de informática, talleres de pintura, barro, manualidades, taller de agricultura.
- Taller de inserción laboral.

- Seguimiento y soporte comunitario. Una vez alcanzado los principales objetivos del plan individualizado, desde los centros de rehabilitación, se ofrecerá el apoyo, soporte social y seguimiento necesario en cada caso para asegurar el mantenimiento del funcionamiento psicosocial, y evitar en la medida de lo posible, procesos de deterioro, aislamiento o marginalización. Optimizar lo máximo posible la utilización de recursos sociosanitarios normalizados. Para ello se trabajará en coordinación con los servicios de Salud Mental de referencia, así como con los Servicios Sociales del Cabildo, Mancomunidad y Ayuntamiento.
- Apoyo a las familias: desde los C.R.P.S. se ofrecerá a las familias información, formación y asesoramiento y apoyo con el fin de mejorar su capacidad de manejo y convivencia con su familiar y contribuir a mantener la calidad de vida a la propia familia. Se fomentará también el desarrollo de grupos de autoayuda y asociaciones entre los familiares de y los propios afectados, así mismo se podrá contemplar la posibilidad de que sea un espacio polivalente y que por las tardes y pudiera ser compartido por las asociaciones de familiares como lugar de encuentro para realizar actividades tendentes al desarrollo de las mismas.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Los C.R.P.S. se organizarán dependiendo del personal adscrito al mismo y su organización interna será llevado a cabo por la directora o coordinadora del mismo y funcionará en estrecha colaboración con los servicios de Salud Mental de zona, que serán los que derivarán a los usuarios a este recurso después de extender un informe de derivación donde se incluirá la información clínica, social y familiar así como el nivel de funcionamiento y el programa individualizado que necesitase. Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 1/5 DIC. 2005

PERSONAL

El personal que se considera necesario para realizar y coordinar las actividades y programas que han de ofrecer los C.P.S., diariamente de Lunes a Viernes en jornadas de mañana para 15 usuarios será de:

- 1 director/coordinador (psicólogo).
- 1 monitor.
- 1 terapeuta ocupacional.
- 1/2 trabajador social.
- 1/2 auxiliar administrativo.

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno en sesión de fecha 1/5 DIC. 2005

Tuineje, a 1/5 DIC. 2005

La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por Decreto nº 113 de fecha 28 ABR. 2005

Tuineje, a 5 DIC. 2005

La Secretaria,

DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 16 NOV. 2005
nº 1/2 enfermero
Tuineje, a 5 DIC. 2005

DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1143 de fecha 28 ABR. 2005
Tuineje, a
La Secretaría, 15 DIC. 2005



La Secretaría,

ESTRUCTURA FÍSICA: CARACTERÍSTICAS

El emplazamiento se situará en áreas cercanas a la ciudad, o a los núcleos de población donde hubiese más población afectada y donde estén ubicadas las Unidades de Salud Mental, que este caso será en Puerto del Rosario y Gran Tarajal. Para ello serán los ayuntamientos de Tuineje y Puerto del Rosario los que faciliten el suelo para la construcción de los mismos.

Los centros serán de una planta, lo más parecido a una casa, que cumpla todas las normativas legales para personas con discapacidades físicas, a ser posible con un patio al aire libre y deberán disponer de una zona ajardinada en la cual se pudiera instalar un invernadero para desarrollar talleres de agricultura.

DISTRIBUCIÓN

En un principio, los centros están destinados para el tratamiento de 15 usuarios para cada uno de los centros, estableciéndose un ratio mínimo en metros cuadrados por paciente de 12 metros y deberá tener al menos:

EDIFICIO:

- 1 vestíbulo - sala de espera - recepción.....20m cuadrados.
- 1 cocina.....20m cuadrados.
- 3 despachos con 10 metros útiles cada uno.....30m cuadrados.
- Vestidores - aseos usuarios.....20m cuadrados.
- Vestidores - aseos personal.....12m cuadrados.
- Aseo minusválidos.....5m cuadrados.
- 1 cuarto de almacén de limpieza.....5m cuadrados.
- 1 sala de ordenadores20m cuadrados.
- 1 sala de Tv y DVD.....20m cuadrados.
- 1 sala de terapias y sesiones.....24m cuadrados.
- 1 sala de talleres/ manualidades, con lavabos.....30m cuadrados.

TOTAL.....216 m cuadrados.

ZONAS EXTERIORES:

- Cancha deportiva (voleibol, baloncesto) 15x27.....405m cuadrados.
- Patio/jardín..... 100m cuadrados.
- Huerto/invernadero.....50m cuadrados.

TOTAL.....555m cuadrados.

SUMA TOTAL EDIFICIO MAS ZONA EXTERIOR. 771METROS.

Si, bien las medidas son aproximativas y se han utilizado los baremos establecidos para este tipo de edificaciones y pudiendo hacer algunas variaciones en función también del dinero que se dispone, el solar o suelo del que se debería disponer tendría que tener como mínimo una cantidad de metros cuadrados de **800 metros**. -

Por lo que respecta al C.R.P.S. de Pto. del Rosario, habrá que contemplar la conveniencia de que el terreno cedido para la nueva construcción linde o limite con otro que pueda ser cedido para la futura Mini-residencia para enfermos mentales, que se contempla dentro del Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial, (a construir en un futuro no muy lejano, y de la cual el Cabildo Insular tiene un borrador que se lo facilitó el que firma este documento) con la idea de que los pacientes que estén ingresados puedan hacer uso de las instalaciones del Centro sin necesidad de transporte.

DOTACIÓN

COCINA:

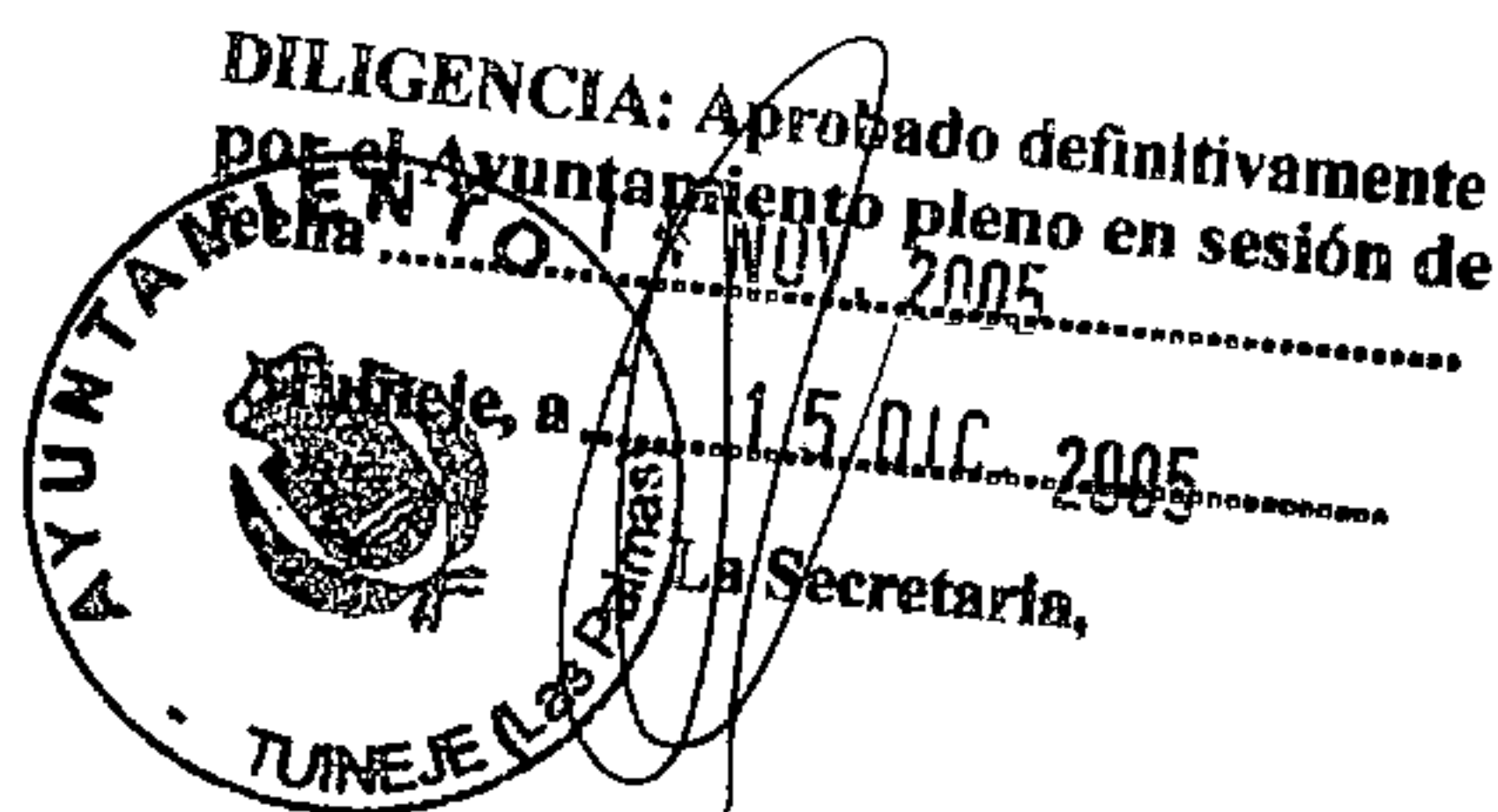
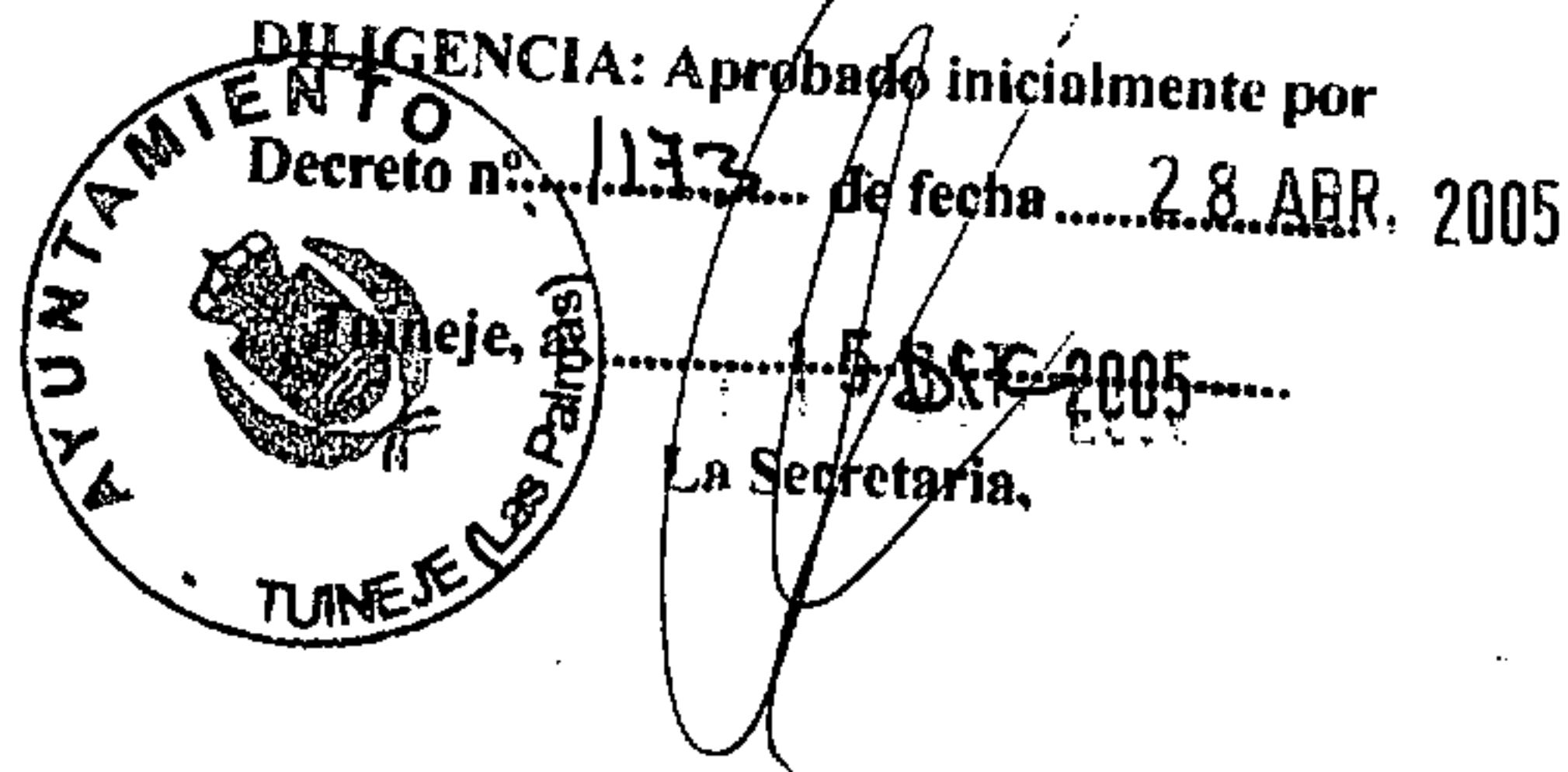
- 3 Calderos grandes.
- 3 calentadores.
- 1 plancha eléctrica.
- 1 extractor de humos.
- 1 placa eléctrica con 4 fuegos.
- Cubiertos para 15 usuarios.
- 1 freidora.
- 1 nevera con congelador.
- 1 horno.
- 1 microhondas.
- Ropa de cocina.
- Lavabo-fregadero.
- 3 sartenes
- roperos.
- Mesa grande.

DESPACHOS:

- 3 Despachos completos (mesa, un sillón, 2 sillas, librería, papelería ordenadores con impresoras).

VESTÍBULO – SALA DE ESPERA – RECEPCIÓN.

- 2 sillones.
- 1 mesa pequeña.



SALA DE TERAPIAS Y SESIONES:

- 1 Mesa para 15 personas.
- 15 sillas.
- 1 pantalla para proyecciones
- 1 cañón de proyección.

SALA DE TALLERES/ MANUALIDADES

- 1 Mesa grande de trabajos.
- 2 lavabos
- 5 sillas

SALA DE ORDENADORES Y TV.

- 1 TV.
- 1 DVD.
- 6 ordenadores con sus mesas correspondientes

PATIO;

- 2 Canastas de baloncesto.
- 2 porterías de balonmano.
- Material de jardinería.
- Herramientas diversas.

GESTIÓN DE LOS CENTROS DE REHABILITACIÓN

Los Centros serán subvencionados con el dinero que desde la Dirección General de S.S. del gobierno de canarias, de la dirección del S.C.S. y de la subvención del Cabildo Insular de Fuerteventura destina dentro del programa de atención a los enfermos mentales, para el Plan Insular de Rehabilitación Psicosocial, a partes iguales. El personal de los mismos será responsabilidad tanto de las Mancomunidades Norte y Sur de la Isla que son las depositarias de las subvenciones de las entidades antes nombradas .

Fdo. José M^a Juan Casañas.
Responsable del P.I.R.P.

Pto. del Rosario a 31 de Enero de 2005



DILIGENCIA: Aprobado inicialmente por
Decreto nº 1173 de fecha 28 ABR. 2005

La Secretaria,



DILIGENCIA: Aprobado definitivamente
por el Ayuntamiento pleno en sesión de
fecha 14 MAR. 2005

15 DIC. 2005

La Secretaria,